

**DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS DIEZ PUNTOS QUE EL
IFAI ENTREGÓ AL SENADO DE LA REPÚBLICA**

1. Casos relevantes en materia de derechos humanos.
2. Solicitudes de información con el tema de seguridad nacional.
3. Solicitudes en las que se reserva la información por ser reservada o confidencial.
4. Prueba de daño.
5. Tres ejemplos de prueba de daño.
6. Fideicomisos públicos.
7. Fideicomisos públicos que no son entidades.
8. Tratamiento de los fideicomisos públicos como sujetos obligados directos en la Ley de Transparencia del Distrito Federal.
9. Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

1. Casos relevantes en materia de derechos humanos.

NOTA. INVESTIGACIÓN SOBRE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS, COMO EXCEPCIÓN A LA RESERVA POR AVERIGUACIÓN PREVIA, CASO SAN FERNANDO (RECURSOS DE REVISIÓN EN AMPARO EN REVISIÓN RDA 791/12 Y RDA 2486/13).

Hay dos sentencias de juzgados de distrito que actualmente se encuentran en revisión, en contra de dos resoluciones del IFAI, relativas al tema de San Fernando; a saber:

- De la resolución al **RDA 791/12 BIS** del 4 de septiembre de 2013 (PGR, ponente Gerardo Laveaga), la sentencia del 13 de marzo de 2014, dentro del juicio de **amparo 1189/2013-VIII**, emitida por el Juzgado 6° de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. Recurrente: Ana Cristina Ruelas Serna.

La sentencia otorga el amparo señalando que el IFAI sí puede interpretar si en el caso en concreto, se actualiza el supuesto del último párrafo del artículo 14 de la Ley, para el único efecto de otorgar o no el acceso a la información.

- De la resolución al recurso de revisión **RDA 2486/13** del 1° de octubre de 2014 (PGR, ponente Sigrid Arzt), la sentencia del 11 de abril de 2014, dentro del juicio de **amparo 1371/2013**, emitida por el Juez 8° de Distrito en Materia Administrativa en el D.F. Recurrente: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

En la sentencia, se determina nuevamente que el IFAI sí tiene facultades para pronunciarse *prima facie* sobre violaciones graves de derechos humanos únicamente para efectos de acceso, y adicional a ello, señala que la averiguación previa sobre la matanza en San Fernando sí envuelve investigaciones, *prima facie*, sobre violaciones graves de derechos humanos, por lo que procede su acceso.

Narración de ambos asuntos de manera pormenorizada

- RDA 791/12

En el último párrafo del artículo 14 de la Ley de la materia (por su siglas LFTAIPG), se establece *“No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad”*.

Aquí vale la pena hacer una distinción entre “delitos de lesa humanidad” y “violaciones graves de derechos humanos” que no se encuentran tipificadas, puesto que el Pleno ha resuelto la apertura en el primer caso; sin embargo, cuando se trata de violaciones graves que no están tipificadas, el Pleno sólo ha

determinado su apertura, si la violación ha sido calificada como tal por alguna autoridad en la materia, por lo que en el recurso de revisión RDA 791/12, la mayoría del Pleno determinó procedente confirmar la reserva del expediente de averiguación previa solicitado, con fundamento en el artículo 14, fracción III de la LFTAIPG.

En efecto, en el RDA 791/12, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, cuyo ponente fue la comisionada Jacqueline Peschard Mariscal, la DEGANEI emitió opinión técnica, sustentando la publicidad de la averiguación previa del caso de la masacre de migrantes ejecutados en San Fernando, Tamaulipas en el año 2010.

Lo anterior, en razón de que no obstante no existiera un pronunciamiento expreso de autoridad en materia de derechos humanos, se advertía que se encontraba en curso una investigación de violaciones graves a derechos humanos, configurándose la excepción a la reserva contenida en el último párrafo del artículo 14 de la LFTAIPG.

Se consideró de interés público permitir el acceso a la información que consta en una averiguación previa que investiga hechos constitutivos de violaciones graves a derechos humanos, pues este supuesto no sólo afecta a las víctimas y ofendidos en forma directa por los hechos antijurídicos, sino que ofenden a toda la sociedad, precisamente por su gravedad y por las repercusiones que implican.

La Comisionada Ponente retomó en su proyecto los argumentos de la opinión técnica, no obstante la mayoría del Pleno decidió confirmar la clasificación de lo solicitado, por el sólo hecho de tratarse del expediente de averiguación previa.

En los votos disidentes de la propia Comisionada Ponente y del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar se incluyeron las manifestaciones vertidas en la opinión.

No obstante, la particular promovió juicio de amparo, puesto que el IFAI no se pronunció respecto al argumento consistente en que se actualizaba la hipótesis de excepción a la reserva prevista en el último párrafo del citado artículo 14. En ese sentido, el Juez de Distrito otorgó el amparo a la quejosa (un primer amparo) para efecto de que el IFAI emitiera una nueva resolución, pronunciándose respecto al referido argumento. En cumplimiento a ello, se emitió la resolución **RDA 791/12 BIS**, en la que el Pleno determinó que no tenía competencia para señalar si la investigación correspondía a violaciones graves de derechos humanos; esto, con los votos disidentes de los comisionados Jacqueline Peschard y Ángel Trinidad.

En contra de dicha resolución, la particular promovió nuevo juicio de amparo, resolviéndose el 13 de marzo de 2014, por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dentro del **juicio de amparo 1189/2013-VIII**, notificada al IFAI el 20 del mismo mes y año, por la que la Justicia de la Unión ampara y protege a Ana Cristina Ruelas Serna respecto de la resolución emitida por el IFAI en el recurso de revisión RDA 791/12 BIS del 4 de septiembre de 2013.

La parte sustantiva está a partir de la página 30. Me permito destacar los siguientes párrafos:

"[la resolución] no cumple con los principios de debida fundamentación y motivación.

Lo anterior se afirma, pues [...] no se analizó concretamente si la solicitud de acceso a la información de la averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III-2194/2010, relativa al caso de la masacre de San Fernando, Tamaulipas en el año de dos mil diez, se ubicaba o no en la excepción prevista en el último párrafo del artículo 14 de la [LFTAIPG], no obstante la existencia de lineamientos a seguir para llegar a tal determinación, los cuales han sido emitidos tanto por la [SCJN], como por diversos organismos internacionales especializados, así como la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, emitida por el más Alto Tribunal, que permitieran concluir a la autoridad responsable si la averiguación previa de mérito, versa sobre violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y sobre esta base, determinar si procede o no otorgar la información solicitada por el aquí quejoso.

(...)

En este contexto, de los razonamientos anteriores, se concluye que el [IFAI], en términos del artículo 37 de la [LFTAIPG], sí cuenta con facultades para interpretar si en el caso en específico, opera la excepción de reserva prevista en el artículo 14, último párrafo, respecto de la averiguación previa (...)

Asimismo, para determinar si el caso en concreto se ubica en dicha excepción de reserva, resulta incorrecto que el [IFAI], respalde la reserva formulada por la [PGR], en términos de lo previsto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que como se expuso en el presente fallo, la [SCJN], ya declaró que la restricción que prevé dicho precepto para el caso de las averiguaciones previas, es desproporcional y transgrede el derecho humano de acceso a la información.

Finalmente, contrario a lo manifestado por el Instituto citado, del contenido de la [LFTAIPG], no se advierte que alguno de sus preceptos, prevea que deben existir un pronunciamiento sobre el caso en específico para que entonces el Instituto pueda determinar la precedencia de la excepción de reserva tratándose de averiguaciones previas, en las que los solicitantes consideren que la información se trata de violaciones graves a derechos humanos o de lesa humanidad, no obstante ello, existen diversos ordenamientos nacionales e internacionales que prevén los lineamientos a seguir para llegar a esa determinación, por lo que, como intérprete de la [LFTAIPG], está facultada para determinar si el caso concreto (...), se ubica o no, en la excepción de reserva, siguiendo los lineamientos, básicamente, previstos en los artículos: 149 y 149 bis del Código Penal Federal, que tipifica como delitos contra la humanidad, la violación a los deberes de la humanidad y el genocidio; 7 del Estatuto de Roma que define qué se considera como delitos de lesa humanidad; así como los lineamientos previstos en la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la [SCJN] en la jurisprudencia número 1ª. XI/2012 (10ª), de rubro: VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO PARA EFECTOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE LAS INVESTIGA, que establece criterios cuantitativos (número, intensidad, amplitud, generalidad, frecuencia o su prolongación en el tiempo), y cualitativos (multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo; especial magnitud de las violaciones en relación a la naturaleza de los derechos afectados; y una participación importante del estado, al ser los actos cometidos por agentes estatales o con la aquiescencia, tolerancia o apoyo del estado), para determinar que una violación a

derechos humanos es "grave", y subsumir el caso en concreto (...) a los preceptos y criterios descritos."

Los efectos del amparo son dejar insubsistente la resolución del IFAI para que se emita otra con plenitud de jurisdicción, siguiendo los lineamientos de la propia sentencia.

Asimismo, en medios se publicó la siguiente nota no oficial, cuando se emitió la sentencia:

<http://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2014/03/26/el-recuento-de-los-danos-acceso-la-informacion-de-violaciones-graves-derechos-humanos/#axzz2x5G9XGsR>

Un amparo ordena a IFAI intervenir en el caso de la masacre de San Fernando

El juez Sexto de Distrito a ordenado al IFAI analizar si, en el caso de la masacre de 72 migrantes asesinados en San Fernando, Tamaulipas, existe la duda sobre la existencia de violaciones graves a derechos humanos y, en su caso, ordene a su vez la publicidad de la investigación que se encuentra en trámite.

MARZO 26, 2014

Por: Ana Cristina Ruelas Serna

El 18 de marzo –después de dos años de soportar la resistencia del IFAI de atender su mandato– el Poder Judicial de la Federación **nos otorgó el amparo** a fin de que este órgano aplique los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y analice si, en el caso de la **masacre de 72 migrantes asesinados en San Fernando, Tamaulipas**, existe la duda sobre la existencia de violaciones graves a derechos humanos y, en su momento, ordene la publicidad de la investigación que se encuentra en trámite.

El Juez Sexto de Distrito reiteró en su sentencia al juicio 1189/2013 que las averiguaciones previas no son estrictamente reservadas, que es necesario hacer un análisis casuístico a fin de determinar su publicidad, y que el IFAI es competente para interpretar su ley y aplicar la excepción por violaciones graves a derechos sin necesidad de alguna declaración previa sobre su existencia[1].

En el recuento de los daños, recuerdo el momento en el que Director de Asuntos Jurídicos me dijo "nos vemos en tribunales", con la seguridad de que éstos le darían la razón sobre la incompetencia del IFAI aludida. Incluso, en el foro que se realizó en el recinto del Instituto en el mes de septiembre, los especialistas aseguraron que no era competencia de éste aplicar la excepción prevista en el último párrafo del artículo 14 de la **Ley Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** si no hubiere pronunciamiento previo de autoridad competente como la CNDH, el Poder Judicial u otro organismo internacional de derechos humanos[2].

Lo que ni el IFAI ni los expertos entendieron en ese momento es que **ARTICLE 19** nunca supuso que el IFAI tuviera competencia para determinar la existencia de un delito o la probable responsabilidad de un individuo. Se trataba de garantizar el derecho para el que fue creado, el de acceso a la información, de aplicar una excepción que se encuentra en su ley y atender los estándares que la propia Corte ya le había impuesto.

La petición de ARTICLE 19 era clara: **que el IFAI asumiera una posición relevante en la garantía del derecho a la verdad**, que reconociera que no era necesario la existencia de alguna declaración para hacer un análisis exhaustivo sobre los hechos notorios del caso de la masacre de los 72 migrantes y después señalara, sin

prejuzgar, que existe duda suficiente sobre la existencia de violaciones graves a derechos humanos a fin de que la sociedad –que también fue víctima de estos hechos– pudiera conocer lo que pasó y lo que están haciendo las autoridades para que no vuelva a pasar.

El contexto que enmarca el caso de la masacre de San Fernando habla de **la necesidad de una explicación por parte del Estado a la sociedad sobre su política de protección a migrantes** y también de las investigaciones que se han llevado a cabo a partir de ésta. El Estado debe rendir cuentas a la sociedad sobre las acciones que ha realizado para que estos hechos no queden impunes. Es necesario que la ciudadanía pueda hacer un escrutinio de la actuación de su gobierno ante hechos gravosos que marcan la historia. Sin el conocimiento de la verdad no hay confianza ni seguridad.

Ahora solicitamos que el IFAI acate la orden del Juez, que no vuelva a solicitar la revisión del amparo, que asuma su responsabilidad y que ordene, por fin, la publicidad de la investigación.

* Ana Cristina Ruelas Serna es Oficial del Programa de Derecho a la Información de ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica.

- **RDA 2486/13**

En la resolución del recurso de revisión **RDA 2486/13**, cuyo ponente fue Sigríd Arzt, votada en sesión del 1° de octubre de 2014, se confirma la reserva de las averiguaciones previas relativas a las matanzas en San Fernando y Cadereyta, con fundamento en el artículo 14, fracción III de la Ley, en relación con el 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, de igual forma con los votos disidentes de Jacqueline Peschard y Ángel Trinidad.

En contra de dicha resolución, se promovió juicio de amparo, al que le correspondió el número **1371/2013**, resuelto por el Juez 8° de Distrito en Materia Administrativa en el D.F., en la que se determina nuevamente que el IFAI sí tiene facultades para pronunciarse *prima facie* sobre violaciones graves de derechos humanos únicamente para efectos de acceso, y que la averiguación previa sobre la matanza en San Fernando sí envuelve investigaciones, *prima facie*, sobre violaciones graves de derechos humanos.

Es muy interesante el análisis que se hace en la sentencia del Juez de Distrito, a partir del Considerando Noveno, página 19, pero las conclusiones sobre el caso en concreto vienen a partir de la página 46. Destaco las partes más relevantes:

"Contrario a lo asentado por el IFAI, dicho Instituto sí cuenta con facultades para pronunciarse *prima facie* sobre las violaciones graves de derechos humanos **únicamente para efectos de asumir y ejercer sus propias competencias en materia de acceso a la información de las averiguaciones previas.**

....

Ahora bien, a la luz del derecho fundamental a la verdad, este juzgador encuentra que los migrantes han sido objeto de **violaciones graves** de derechos humanos tal como lo pusieron de manifiesto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas, las Observaciones preliminares de la

Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas.

Al respecto, dichas instancias nacionales e internacionales documentaron una serie de actos *per se* generadores de violaciones graves de derechos humanos, tales como las:

- Desapariciones forzadas.
- Tortura.
- Homicidio
- Violación y abuso sexual.
- Secuestro.

En contra de una población en específico que es la población **migrante**.

En este sentido, se satisfacen los requisitos señalados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación para evidenciar una violación grave de derechos humanos:

- (i) **Multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo:** como se advirtió los migrantes en distintas situaciones y diversos estados han sido víctimas de la delincuencia organizada; y en este sentido, se han encontrado diversos restos de los migrantes en fosas clandestinas en diversos puntos del país como en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León.
 - **Especial magnitud de las violaciones en relación a la naturaleza de los hechos afectados:** se han documentado diversas violaciones especialmente graves de derechos humanos, tales como **desaparición forzada**, tortura, homicidio, violación y abuso sexual, y secuestro en contra de los migrantes.
- (ii) **Participación importante del Estado:** la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas, las Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas, han expresado la **aquiescencia, tolerancia** e inclusive se ha advertido la participación de agentes estatales en dichos acontecimientos.

Por ende, este juzgador considera **prima facie** que sí existieron **violaciones graves a los derechos humanos exclusivamente** para efectos del acceso a la información sobre las averiguaciones previas en relación a los hechos acontecidos en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León.

Inclusive, si el IFAI tenía dudas al respecto, las autoridades deben regirse por los principios de buena fe, de máxima divulgación y como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Gomes Lund vs Brasil* respecto a violaciones graves de derechos humanos: **'ante la duda o el vacío legal debe primar el derecho de acceso a la información'**:

Por ende, se concluye que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos **violó el derecho de acceso a la información pública** en relación a la fundación quejosa, y por ende, lo procedente es conceder el Amparo y

Protección de la Justicia Federal a ésta a fin de que pueda obtener una versión pública de dichas averiguaciones previas.

...

Finalmente, se señala que la sentencia fue recurrida el 7 y 8 de mayo, tanto por la PGR como por el IFAI, acorde a lo publicado en la página del Consejo de la Judicatura Federal.

A continuación se muestra un listado con los recursos de revisión en donde se actualizó el supuesto de excepción previsto en el último párrafo del artículo 14 de la LFTAIPG.

TEMA	SUBTEMA	RECURSO	PONENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO	FECHA DE VOTACIÓN
Genocidio	Hechos ocurridos en la Ciudad de México, el 10 de junio de 1971	1005/04	Juan Pablo Guerrero Amparán	PGR	Revoca	07/12/2004
	Hechos ocurridos en la Ciudad de México, el 10 de junio de 1971	1010/04	Juan Pablo Guerrero Amparán	PGR	Revoca	07/12/2004
Caso Rosendo Radilla Pacheco	Copia certificada de todo el expediente	5110/08	Jacqueline Peschard Mariscal	PGR	Revoca	04/03/2009
Violaciones graves a derechos humanos a los habitantes de la comunidad "El Charco", Municipio de Ayutla Guerrero	Hechos ocurridos el 07 de junio de 1998 en la comunidad "El Charco" entre elementos del Ejército Mexicano y elementos del EPR.	3804/09	Ángel Trinidad Zaldívar	PGR	Revoca	18/11/2009
Caso de Tlatelolco del 2 de octubre de 1968	Acceso a la Averiguación Previa	1311/10	Sigrid Arzt Colunga	PGR	Revoca	26/05/2010

TEMA	SUBTEMA	RECURSO	PONENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO	FECHA DE VOTACIÓN
Plan de Operaciones	Liga Comunista 23 de Septiembre	RDA 1446/13	Sigríd Artz Colunga	PGR	Modifica	12 de Junio del 2013
San Fernando	Toda la información sobre el caso	RDA 1924/14	Areli Cano Guadiana	PGR	Revoca	20/08/2014
Violaciones graves a derechos humanos a los habitantes de la comunidad "El Charco", Municipio de Ayutla Guerrero	Acceso a la averiguación previa	RDA 3546/14	Joel Salas Suárez	PGR	Modifica	17 de Octubre del 2014
Tlatlaya	Peritajes	RDA 4821/14	Francisco Javier Acuña Llamas	PGR	Revoca	14 de enero de 2015

Finalmente, también se indican los dos recursos en los que la mayoría del Pleno consideró que el IFAI no tiene facultades para pronunciarse sobre la actualización de violaciones graves:

TEMA	SUBTEMA	RECURSO	PONENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO	FECHA DE VOTACIÓN
San Fernando	Averiguación Previa	RDA 0791/12	Jacqueline Peschard Mariscal	PGR	Confirmar	20 de junio de 2012
		RDA 0791/12 [BIS]	Gerardo Lavega Rendón	PGR	Modifica [Lo correspondiente a la clasificación de la información se confirmó].	04 de septiembre de 2013
San Fernando/ Cadereyta	Restos hallados	RDA 2486/13	Sigrid Arzt Colunga	PGR	Modificar. [Cabe señalar que en cuanto a la clasificación de la información, 3 comisionados votaron a favor de clasificar la información,	01 de octubre de 2013

					mientras que 2 se pronunciaron disidentemente por considerar que se actualizaba la excepción al último párrafo del artículo 14].	
--	--	--	--	--	--	--

2. Solicitudes de información con el tema de seguridad nacional.

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
CON EL TEMA SEGURIDAD NACIONAL**

Durante el año 2014 se presentaron 197 solicitudes de información relacionadas con el tema seguridad nacional. Los temas que abordaron dichas solicitudes fueron:

Tema de la solicitud	Número	%
Estrategias de seguridad nacional	34	17.3
Documentos oficiales	26	13.2
Operación de instituciones	21	10.7
Sobre personas	18	9.1
Adjudicaciones	15	7.6
Información estadística	15	7.6
Temas laborales	15	7.6
Georeferencias	13	6.6
Publicaciones	9	4.6
Normas	8	4.1
Academia	5	2.5
Patrimonio	5	2.5
Otros	4	2.0
Georeferencias	3	1.5
No especificado	3	1.5
Tlatlaya	2	1.0
Presupuesto	1	0.5
Total	197	100

Sólo los tres primeros temas, *estrategias de seguridad nacional*, *documentos oficiales* y *operación de instituciones*, representaron el 41.1 por ciento del total de solicitudes.

Las solicitudes fueron dirigidas a 34 instituciones, aunque es de destacarse que seis de ellas concentraron el 61.4 por ciento del total: Centro de Investigación y Seguridad Nacional (16.8 por ciento), Secretaría de Gobernación (11.2 por ciento), Presidencia de la República (10.7 por ciento), Secretaría de la Defensa Nacional (9.1 por ciento), Petróleos Mexicanos (8.1 por ciento) y Procuraduría General de la República (5.6 por ciento).

De las 197 solicitudes, fueron recurridas 20, lo que arroja un *Índice de Recurrencia* del 10.2, cifra que representa el doble del *Índice de Recurrencia* de toda la Administración Pública Federal (APF), que en el mismo año se ubicó en 5.2. En otras palabras, en el tema de seguridad nacional los solicitantes mostraron inconformidad ante las respuestas otorgadas en el doble de ocasiones que el promedio de todas las solicitudes dirigidas a la APF.

Destaca, de igual forma, que las cinco primeras de las seis dependencias que concentraron el 61.4 por ciento de las solicitudes de acceso sobre el tema de seguridad nacional tuvieron un *Índice de Recurrencia* promedio aún más alto: 13.7.

El sentido de las resoluciones que otorgó el Pleno del IFAI a los recursos sobre seguridad nacional fue el siguiente:¹

Confirma	Modifica	Revoca	Sobresee	Desecha	No presentado
3	6	2	3	3	1
16.7%	33.3%	11.1%	16.7%	16.7%	5.6%

¹ Al 13 de febrero dos recursos se encontraban en sustanciación.

Del total de recursos presentados que involucraron el tema de seguridad nacional, el Pleno del IFA determinó dar al recurrente la razón en el 44.4 por ciento de los casos (revocando o modificando la respuesta del sujeto obligado).

El siguiente cuadro detalla los motivos del sentido sobre los recursos que fueron revocados o modificados:

Expediente/ Sujeto Obligado/ Sentido	Motivos
RDA 0720/14 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Revoca	Se revoca la reserva total efectuada con base en el artículo 13 fracción I de la Ley de la materia, y se ordena elaborar una versión pública de los 251 Anexos técnicos de los Convenios Específicos de Adhesión del SUBSEMUN 2013, en las que únicamente podrá eliminar en los rubros "Concepto de los cuadros de metas y montos, y cronogramas de trabajo de los programas con prioridad nacional" las secciones C, D y E; o bien, en alguna otra sección, aquella información que contenga descripciones técnicas específicas de los bienes referentes al armamento, equipo de protección, vehículos, sistemas, y software de comunicación de las instancias de seguridad pública, por actualizarse respecto de tales conceptos la reserva con base en el artículo 13 fracción señalado; pero en el caso de que el rubro concepto únicamente haga referencia a los bienes en forma general, en los términos indicados por el catálogo único de bienes SUBSEMUN 2013, no podrá eliminarse dicha información.
RDA 2111/14 PETRÓLEOS MEXICANOS Modifica	Se modifica la clasificación, ya que se consideró que el artículo 14 fracción I de la ley de materia no se actualizaba, pues existía la causal específica del artículo 13 fracción I, por lo que, se ordena al Comité de Información del sujeto obligado clasificar la información con base en el numeral 13 fracciones I, IV y V de la ley de la materia y entregar la resolución correspondiente al particular.

Expediente/ Sujeto Obligado/ Sentido	Motivos
<p>RDA 2184/14</p> <p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p> <p>Modifica</p>	<p>1. Número y fechas de las reuniones del Consejo de Seguridad Nacional, no son datos que por sí solos puedan considerarse información reservada, por tanto, se elaboren versiones públicas de las actas en las que únicamente no se omitirá la fecha de reunión. Se confirmó que se actualizaba la causal de clasificación del artículo 14 fracción I de la Ley de la materia. Por otra parte, con base en el artículo 43 de la ley de la materia se ordena la versión pública y se ordena que se formalice en el Comité de Información, ya que había sido omiso en seguir el procedimiento ante esa instancia.</p> <p>2. Información incompleta, ya que no se pronunció sobre el presupuesto asignado en 2005 y 2006.</p> <p>3. Nombre incorrecto del Secretario Técnico por lo que el particular no pudo consultar la información curricular del servidor público.</p> <p>4. No debió reservar la totalidad de la información contenida en la curricula de los servidores públicos que forman parte del equipo técnico especializado que apoya al Secretario Técnico. Realizar versiones públicas. Debe incluir la resolución del Comité de Información en la que se confirme la clasificación. Se confirma clasificación con base en el numeral 13 fracción I de la ley de la materia, no así por cuanto hace a la 13 fracción IV y 14 I, ya que la primera es la específica. En consecuencia, se ordenó testar nombre o cualquier otro dato que los hiciera identificables, no así formación académica y experiencia profesional, porque estarán disociados.</p> <p>5. Declare la inexistencia del número y títulos de estudios especializados en materias relacionadas con seguridad nacional, que haya realizado el Secretario Técnico de 2005 a 2012. Entregue la resolución respectiva al recurrente. Declarar formalmente la inexistencia, ya que no lo había hecho.</p> <p>6. Realice una búsqueda exhaustiva del número y títulos de estudios especializados en materias relacionadas con seguridad nacional, que haya realizado el Secretario Técnico de 2013 y 2014, no debiendo omitir la búsqueda en la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional, y entréguela al recurrente. En caso de que determine que no obra en sus archivos, declare la inexistencia y entregue la resolución del Comité de Información respectiva al recurrente.</p>

Expediente/ Sujeto Obligado/ Sentido	Motivos
RDA 2599/14 PETRÓLEOS MEXICANOS Modifica	Se modifica la clasificación invocada con base en el numeral 13 fracción I de la ley de la materia, ya que la aplicable es la fracción IV de ese numeral , por lo que se ordena a través del Comité de Información, realice una nueva clasificación por medio de la cual se confirmen las versiones públicas.
RDA 2600/14 PETRÓLEOS MEXICANOS Modifica	Se modifica la clasificación invocada con base en el numeral 13 fracción I de la ley de la materia, ya que la aplicable es la fracción IV de ese numeral , por lo que se ordena a través del Comité de Información, realice una nueva clasificación por medio de la cual se confirmen las versiones públicas.
RDA 2655/14 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Modifica	Se confirma clasificación con base en los artículos 14 fracción I de la ley de la materia y 51 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Nacional , pero se ordena entregar al recurrente la resolución mediante la cual se haga del conocimiento del particular la debida justificación legal de la reserva. (Versión pública de una solicitud de intervención a comunicaciones privadas de 2014.)

Expediente/ Sujeto Obligado/ Sentido	Motivos
<p>RDA 3557/14</p> <p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p> <p>Modifica</p>	<p>Se consideró improcedente la clasificación con base en el artículo 13 fracción I de la ley de la materia, de los apartados 1 a 8 del estudio "Consultoría especializada en materia de comunicaciones para el análisis de las estrategias y acciones utilizadas por la delincuencia organizada con y para generar impacto mediático en la opinión pública. Lo anterior, ya que no existe un nexo entre la difusión de la información y el daño presente, probable y específico argumentado.</p> <p>En tal virtud, se ordena proporcionar al particular versión íntegra de los apartados 1 a 8 del estudio y se clasifique el apartado 9 con base en los artículos 14 fracción I de la ley de la materia, en relación con el 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional y 13 fracción I de la ley de la materia.</p> <p>Asimismo, someta a su Comité de Información la clasificación y entregue la resolución respectiva al recurrente. Se advirtió que en la clasificación argumentada en forma primigenia no se había atendido al procedimiento para que el Comité se pronunciara.</p>
<p>RDA 5016/14</p> <p>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>Revoca</p>	<p>El sujeto obligado invoca reserva con base en los artículos 13 fracción I, 14 fracción I y 16 de la ley de la materia, así como 51 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Nacional. Sin embargo, durante la sustanciación, el sujeto obligado acreditó la remisión, de un correo electrónico por virtud del cual puso a disposición del recurrente la información requerida en versión íntegra en la modalidad de copia simple y copia certificada, anexando para tales efectos, la ficha de pago correspondiente, en la que se desglosa el monto total a pagar por concepto de reproducción de 53 fojas en copia simple.</p> <p>En este sentido, se advierte que el sujeto obligado debió indicar al particular, no sólo que la información se encontraba a su disposición en copia certificada, previo pago de los costos correspondientes a la reproducción; sino que debió informar costo de envío por correo certificado o mensajería, lo cual no fue atendido por el sujeto obligado en el caso que nos ocupa. Por lo cual se determinó revocar la respuesta del sujeto obligado e instruir a fin de que informe al particular, en el domicilio señalado como medio para recibir todo tipo de notificaciones, los costos de reproducción de la información, y envío por correo certificado.</p>

3. Solicitudes en las que se reserva la información por ser reservada o confidencial.

**SOLICITUDES CON RESPUESTAS NEGATIVAS POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL**

Durante el año 2014, los sujetos obligados a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental clasificaron como información reservada o confidencial 3 mil 465 solicitudes de información, por considerar que actualizaban algunos de los supuestos de los Artículos 13, 14 o 18 de la Ley.

Las 3 mil 465 solicitudes clasificadas representaron el 2.41 por ciento del total de solicitudes de información ingresadas en el mismo periodo, cuyo número ascendió a 143 mil 918 solicitudes.

Por su parte, de las 3 mil 645 solicitudes con respuesta negativa por considerarse información clasificada, fueron recurridas 533, lo que representó el 15.38 por ciento. De este universo de recursos de revisión, el Pleno del IFAI resolvió otorgar los siguientes sentidos al resolver:

Sentido de las resoluciones del Pleno a los recursos clasificados, 2014

Confirma	Modifica	Ordena	Revoca	Sobresee	Resueltos de forma	En proceso¹
53	191	2	130	39	78	40
9.94 %	35.83 %	0.38 %	24.39 %	7.32 %	14.53 %	7.50 %

¹ Se refiere a los recursos de revisión que aún se encuentran en sustanciación

De las cifras anteriores se desprende que prácticamente en una cuarta parte de los recursos de revisión presentados ante la clasificación de reserva, el Pleno del IFAI otorgó la razón al solicitante.

En el siguiente cuadro se presentan los 10 sujetos obligados que más clasificaciones efectuaron ante solicitudes de información, por considerarse que se trataba de información de carácter reservada o confidencial:

Las 10 Entidades con mayor número de respuestas negativas por ser reservada o confidencial, 2014	N°
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES)	613
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	447
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	269
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	239
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	192
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	139
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	122
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (INCLUYE LA ENTONCES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	113
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	87
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	61
Total 10 dependencias con mayor número de negativas	2,282
Porcentaje total sobre el total de negativas	65.86

4. Prueba de daño.

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

Nº	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
1	Aguascalientes	SÍ	NO	Artículo 18, fracción III	Artículo 18.- La información que se hace mención en el artículo anterior, sólo podrá ser clasificada como tal mediante acuerdo que deberá contener: I.- La justificación de que la Información encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de reserva previstas en la presente Ley; II.- La fundamentación y la motivación con base en elementos objetivos o verificables; y III.- La identificación del daño que pueda producirse al interés público protegido o al servidor público.
2	Baja California	SÍ	NO	Artículo 27, fracción III	Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados, serán responsables de clasificar la información reservada, debiendo justificar que: I.- La información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la ley. II.- La liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley; y III.- El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia. Mediante acuerdo, los titulares podrán delegar a sus representantes, la atribución prevista por este artículo.
3	Baja California Sur	NO	NO	N/A	El artículo 16 solo señala que: "Las entidades gubernamentales y de interés público al contestar solicitudes de información, deberán fundar y motivar debidamente las razones por las cuales dicha información, en su caso, es considerada como reservada o confidencial, de conformidad con la presente ley". Y el artículo 17: "En ningún caso la entidad gubernamental podrá decretar de manera discrecional la reserva de la información pública o la confidencialidad de la información, en todos los casos deberá sujetarse de manera estricta a las hipótesis de la presente ley".
4	Campeche	SÍ	NO	Artículo 23, fracción III	Artículo 23.- En todo caso que la autoridad funde y motive la clasificación de reservada o confidencial, la información deberá demostrar cabalmente el cumplimiento de los siguientes tres requisitos: I. La información encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en esta ley; II. La liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la ley; y III. El daño que pueda producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.
5	Chiapas	SÍ	SÍ	Artículo 3, fracción XXXI, definiciones; y el artículo 29	Artículo 3, Fracc. XXXI. Prueba de daño: actuación de los sujetos obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. Artículo 29.- El acuerdo que clasifique información como reservada deberá estar debidamente fundado y motivado, en la que se establecerán los elementos objetivos que permitan identificar un daño presente , probable y específico, al interés público protegido.

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
6	Chihuahua	SÍ	NO	Artículo 31, fracción III	Artículo 31.- Para los efectos de la fracción II del artículo anterior, deberá acreditarse que: I.- La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de excepción establecidas en la presente Ley. II.- La publicidad de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la ley. III.- El daño probable, presente y específico que puede producirse con la publicidad de la información, es mayor que el interés público en caso de darse a conocer la información de referencia.
7	Coahuila	SÍ	SÍ	Artículo 3, fracción XXXII; y artículo 63	Artículo 3, Fracc. XXXII. Prueba de daño: Carga de los sujetos obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. Artículo 63. La clasificación de la información deberá estar debidamente fundada y motivada y deberá demostrar la existencia de elementos objetivos a partir de los cuales se infiera que con el acceso a la información existe probabilidad de dañar el interés público.
8	Colima	SÍ	NO	Artículo 41, fracción III	Artículo 41.- El acuerdo a que se refiere el artículo anterior podrá dictarse al momento de generarse la información, de que entre en posesión de los sujetos obligados, o bien cuando resulte necesario resolver una solicitud de información que se les formule respecto de la misma. En todo caso, deberá: I. Estar debidamente fundado y motivado; II. Demostrar que la información encuadra en alguna de las hipótesis de reserva previstas en la presente Ley; y III. Determinar que el daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocerla.
9	Distrito Federal	SÍ	SÍ	Artículo 4, fracción XVI; artículo 36 y artículo 42.	Artículo 4, Fracc. XVI. Prueba de Daño: Carga de los Entes Obligados de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. Artículo 36, tercer párrafo. La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido. Artículo 42. La respuesta a la solicitud de información que se encuentre clasificada como reservada, deberá indicar la fuente de la información, que la misma encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley, que su divulgación lesiona el interés que protege, que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla y estar fundada y motivada, además de precisar las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
10	Durango	SÍ	SÍ	Artículo 4, fracción XV; y artículo 32, fracción IV, así como segundo párrafo	<p>Artículo 4, Fracc. XV. PRUEBA DE DAÑO.- Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información clasificada daña el interés público protegido al ser difundida.</p> <p>Artículo 32. El acuerdo que clasifique información como reservada deberá mostrar que: I. La información encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente ley; II. La liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley; III. El plazo de la reserva tiene fundamento y motivación, y IV. El daño que puede producirse con la liberación de la información, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p> <p>La resolución fundada y motivada que da origen al acuerdo de clasificación de la información como reservada, deberá estar sustentada en elementos objetivos y verificables que permitan identificar una alta probabilidad de dañar el interés público protegido, a esto último se le denomina prueba de daño.</p>
11	Guanajuato	SÍ	NO	Artículo 18, fracción III	<p>Artículo 18. Los sujetos obligados, por conducto de su Unidad de Acceso, serán responsables de clasificar la información pública por una sola ocasión, de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley.</p> <p>El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá estar fundado y motivado en el interés público, además de lo siguiente:</p> <p>I. La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley;</p> <p>II. La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la ley; o</p> <p>III. El daño que pueda producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p>
12	Guerrero	SÍ	NO	Artículo 34, primer párrafo	<p>ARTÍCULO 34. La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.</p>
13	Hidalgo	NO	NO	N/A	<p>Cabe mencionar que el artículo 28 no señala expresamente que se identifique el daño que pueda producirse:</p> <p>Artículo 28.- El acuerdo o lineamiento que determina la clasificación de la información como reservada deberá estar debidamente fundado y motivado, señalando el plazo de reserva, la autoridad responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, así como el catálogo de disposición y guía de archivo documental donde radica la información, de conformidad a lo que establecen las Leyes aplicables en la materia.</p>

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
14	Jalisco	SÍ	SÍ	Artículo 18, número 1, fracción III; y número 2	<p>Artículo 18 Artículo 18. Información reservada - Negación</p> <p>1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar que se cumple con lo siguiente:</p> <p>I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;</p> <p>II. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, y</p> <p>III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p> <p>2. Esta justificación se llevará a cabo a través de la prueba de daño, mediante el cual el Comité de Clasificación del sujeto obligado someterá los casos concretos de información solicitada a este ejercicio, debiéndose acreditar los tres elementos antes indicados, y cuyo resultado asentarán en un acta.</p>
15	México	SÍ	NO	Artículo 21, fracción III	<p>Artículo 21.- El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;</p> <p>II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley.</p> <p>III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.</p>
16	Michoacán	SÍ	NO	Artículo 47, fracción III, y artículo 48	<p>Artículo 47.- El acuerdo que clasifique información como reservada debe demostrar que:</p> <p>I. La información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción;</p> <p>II. La publicidad de la información puede amenazar el interés protegido por la Ley; y,</p> <p>III. El daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.</p> <p>Artículo 48.- El sujeto obligado que clasifique la información como reservada deberá fundar y motivar el acto concreto, citando la norma en que se apoya su decisión y explicando las circunstancias especiales o razones particulares que se tuvieron en cuenta para su clasificación.</p>
17	Morelos	SÍ	SÍ	Artículo 6, numeral 23, y artículo 44, numeral 2	<p>Artículo 6, numeral 23. Prueba de daño.- Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información clasificada daña el interés público protegido al ser difundida.</p> <p>Artículo 44. El acuerdo que determina la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para comprobar que:</p> <p>1. El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo para los bienes tutelados por la ley.</p> <p>2. El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada.</p> <p>3. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley.</p>

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

Nº	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
18	Nayarit	Sí	NO	Artículo 16, inciso "c"	<p>Artículo 16. Los titulares de las unidades administrativas, el responsable de la Unidad de Enlace y el Comité serán los encargados de clasificar la información conforme a esta ley.</p> <p>El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá estar fundado y motivado, indicar la fuente donde se encuentre la información, las partes de los documentos que se reservan, la designación de la unidad administrativa responsable de su conservación y demostrar que:</p> <p>a). La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente ley;</p> <p>b). La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la ley; o</p> <p>c). El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p> <p>En todo momento, el Instituto tendrá acceso a la información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso.</p>
19	Nuevo León	Sí	Sí	Artículo 2, párrafo 18, y artículo 27	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>Prueba de daño: Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información clasificada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida.</p> <p>Artículo 27.- La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público.</p>
20	Oaxaca	Sí	NO	Artículo 18	<p>ARTÍCULO 18. La información a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse la probabilidad de dañar el interés público protegido.</p>
21	Puebla	NO	NO	N/A	<p>El artículo 34 únicamente señala que: La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante acuerdo del titular del Sujeto Obligado, en el que se señalará:</p> <p>I. La fundamentación y motivación;</p> <p>II. La fuente de información;</p> <p>III. La o las partes del documento que se reserva;</p> <p>IV. El plazo o la condición de reserva; y</p> <p>V. La designación de la autoridad responsable de su custodia y conservación.</p>
22	Querétaro	Sí	NO	Artículo 13	<p>Artículo 13.- La información pública podrá clasificarse como reservada cuando se cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que sea propuesta por el titular de la entidad gubernamental que la genera o produce, fundando y motivando la causa.</p> <p>b) Que la información encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente ley.</p> <p>c) Que acredite que se cause un daño con su divulgación y que este es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p> <p>d) Que sea de común acuerdo con la Comisión, ambas instancias también determinarían el tiempo de reserva, que en ningún caso será mayor de 12 años.</p> <p>e) Que quede en resguardo de la entidad gubernamental solicitante.</p>

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
23	Quintana Roo	SÍ	NO	Artículo 25, fracción III	<p>Artículo 25.- Los Sujetos Obligados serán responsables de clasificar la información pública de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley.</p> <p>El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá estar fundado y razonado en que:</p> <p>I. La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley;</p> <p>II. La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la Ley; o</p> <p>III. El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.</p> <p>El acuerdo que clasifique la información como reservada o confidencial, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>
24	San Luis Potosí	SÍ	SÍ	Artículo 35, fracción III	<p>ARTICULO 35. Para fundamentar y motivar la clasificación de información pública como reservada, se deberá aplicar el principio de la prueba de daño, mediante la acreditación de lo siguiente:</p> <p>I. La identificación de la información que se encuentra prevista en alguna de las excepciones establecidas en la presente Ley;</p> <p>II. Las consideraciones a que la publicidad de la información señalada, puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la ley, y</p> <p>III. Que el daño probable, presente y específico que podría producir la publicidad de la información señalada, sea mayor que el interés público.</p>
25	Sinaloa	SÍ	NO	Artículo 21, fracción III	<p>Artículo 21. El acuerdo que clasifique información como reservada deberá demostrar que:</p> <p>I. La información encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley.</p> <p>II. La liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la Ley. (Ref. según Dec. No. 141 del 18 de julio del 2008, y publicado en el P. O. No. 100 del 20 de agosto del 2008)</p> <p>III. El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés de conocer la información de referencia. (Ref. según Dec. No. 141 del 18 de julio del 2008, y publicado en el P. O. No. 100 del 20 de agosto del 2008)</p>
26	Sonora	SÍ	SÍ	Artículo 3, fracción XVI, y artículo 26, Bis A	<p>Artículo 3, Fracc. XVI.- Prueba de Daño: Carga de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de esta Ley, de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.</p> <p>ARTÍCULO 26 Bis A.- La respuesta a la solicitud de información que se encuentre clasificada como reservada, deberá indicar la fuente de la información, que la misma encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley, que su divulgación lesiona el interés que protege, que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla y estar fundada y motivada, además de precisar las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.</p>

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
27	Tabasco	SÍ	NO	Artículo 32, fracción III	<p>Artículo 32. El acuerdo que determine la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para acreditar que:</p> <p>I. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley.</p> <p>II. El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo presente y específico para los fines tutelados por la Ley; y</p> <p>III. Se pruebe que el riesgo presente y específico, así como los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada.</p> <p>La información deberá ser clasificada por el titular del Sujeto Obligado desde el momento en que se genera el documento o el expediente o en el momento en que se recibe una solicitud de acceso a la información."</p>
28	Tamaulipas	SÍ	NO	Artículo 28	<p>1. Para efectos de este ordenamiento se considera información reservada aquella que se clasifique como tal, mediante la determinación del titular del ente público correspondiente.</p> <p>2. La Unidad de Información Pública planteará al titular del ente público si la información debe clasificarse como reservada una vez que la misma sea solicitada y, exclusivamente, en los siguientes casos:</p> <p>...</p> <p>3. La determinación de clasificar la información como reservada deberá fundar y motivar que la divulgación de la misma constituye una amenaza efectiva para el interés protegido por la ley y que el daño que puede producirse es mayor que el interés público por conocer dicha información.</p> <p>4. La determinación señalada en el párrafo anterior indicará la fuente de la información, la razón de su clasificación como reservada, las partes de los documentos, en caso, que se reservan, el plazo de reserva y la instancia responsable de su conservación...</p> <p>De 5 a 7...</p>
29	Tlaxcala	SÍ	SÍ	Artículo 6, fracción XVIII, y Artículo 23, fracción IV	<p>Artículo 6, fracción XVIII.- Prueba de daño: Carga de las entidades públicas de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Artículo 23. Los órganos de gobierno y dirección de los sujetos obligados emitirán el acuerdo que clasifique la información como reservada, el cual indicará:</p> <p>I. La fuente de información;</p> <p>II. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley;</p> <p>III. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la presente Ley;</p> <p>IV. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en esta Ley;</p> <p>V. Las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva, y</p> <p>VI. La designación de la autoridad responsable de su conservación. El acuerdo a que se refiere el presente artículo, se comunicará de inmediato a la Comisión.</p>

LA PRUEBA DE DAÑO EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL PAÍS

N°	Entidad Federativa	Se contempla la figura jurídica de Prueba de daño	Se utiliza expresamente el término "Prueba de daño"	Artículo de la ley	Texto de la Ley / Observaciones
30	Veracruz	SÍ	NO	Artículo 14	<p>Artículo 14. 1. En todo caso que la autoridad funde y motive la clasificación de la información como reservada o confidencial, ésta deberá cumplir los siguientes tres requisitos:</p> <p>I. Que corresponda legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción prevista en la ley;</p> <p>II. Que su liberación pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la ley; y</p> <p>III. Que el daño que pueda producirse con su liberación sea mayor que el interés público de conocerla.</p> <p>2. Se indicará expresamente la fuente de la información, las razones en que se apoye la justificación de la clasificación formulada; si el acuerdo abarca la totalidad o sólo parte de la información, y el plazo de reserva acordado el que deberá estar comprendido dentro del término máximo autorizado en el artículo 15 de la presente ley, así como la designación de la autoridad que será responsable de su conservación.</p> <p>3. Si los expedientes que contengan información reservada incluyen alguna otra que no tenga tal calidad, la petición o solicitud que se formule se atenderá respecto de esta última.</p>
31	Yucatán	SÍ	NO	Artículo 15.	<p>Artículo 15.- Los sujetos obligados, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, serán responsables de clasificar la información pública de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley. El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá dictarse dentro de los 15 días posteriores a que se tenga conocimiento de que existe causa justificada para fundar y acreditar que:</p> <p>I.- La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en esta Ley;</p> <p>II.- La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la ley; o</p> <p>III.- El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés del solicitante por conocer la información de referencia.</p> <p>O bien, la reserva podrá hacerse en el momento mismo en que se dé contestación a una solicitud de acceso que se refiera a una información reservada.</p>
32	Zacatecas	SÍ	SÍ	Artículo 5, fracción XVII, y artículo 14, fracción III	<p>Artículo 5, fracción XVII.- Prueba de daño.- Las razones lógico-jurídicas que demuestren que de hacerse pública determinada información sería mayor el daño causado a la sociedad que el beneficio que pudiera obtenerse.</p> <p>Artículo 14.- Para fundamentar y motivar la clasificación de información pública como reservada o confidencial, se deberá aplicar el principio de la prueba de daño, mediante la acreditación de lo siguiente:</p> <p>I. La identificación de la información que se encuentra prevista en alguna de las excepciones establecidas en la presente Ley;</p> <p>II. El fundamento legal que de otorgar la información señalada, puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la ley, y</p> <p>III. Que el daño probable y específico que podría producir la publicidad de la información señalada, sea mayor que el interés público.</p>
33	Ejecutivo federal (IFAI)	NO	NO	N/A	<p>La Ley Federal no lo contempla. Los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sí señalan que deberá considerarse la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados por dicho precepto.</p>
TOTAL		29	11		

NOTA: Solo en cuatro leyes del país no se contempla la figura jurídica de la prueba de daño; sin embargo, sí se señala expresamente que en la respuesta se tendrá que fundar y motivar la clasificación de la información.

5. Tres ejemplos de prueba de
daño.

A continuación se transcriben, a manera de ejemplo, tres ejemplos de "prueba de daño" que los sujetos obligados han hecho valer para motivar la clasificación de la información invocada:

RDA 0882/14

Sujeto obligado: Presidencia de la
República

Comisionado Ponente Joel Salas Suárez

"En este sentido, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las causales fundadas en el artículo 13, anteriormente reproducido, requieren formular la prueba del daño, la cual se efectúa a continuación:

"Daño presente: El hecho de entregar la información del efectivo y nombres del personal del Estado Mayor Presidencial asignado a la seguridad del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como consecuencia que en el contexto actual, grupos u organizaciones delictivas o de cualquier otra índole, interesados en causar daño al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tengan una idea precisa de la fuerza requerida para vulnerar o contrarrestar el dispositivo implementado; un ejemplo considerado como de menor nivel, puede ser la manifestación violenta de grupos de inconformes que para exponer sus quejas, ideas o reclamos y que les permitirían estar en condiciones de bloquear las vías generales de comunicación aledañas a Palacio Legislativo de San Lázaro, con objeto de impedir el acceso o salida del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y una vez materializado este hecho, neutralizar o rebasar en número y con su acción a la fuerza desplegada en el dispositivo, situación que traería como consecuencia la posibilidad de un ataque que pondría en riesgo la salud o la vida del Titular del Ejecutivo Federal, poniendo en riesgo la seguridad nacional.

"Aunado a lo anterior, las acciones de dichos grupos, incluso pueden generar las condiciones para vulnerar la seguridad de la población que transita por calles aledañas al Palacio Legislativo de San Lázaro, diputados (cuerpo diplomático) e invitados, así como a los propios elementos del Estado Mayor Presidencial, y demás integrantes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad Pública que proporcionan apoyo, encuadrando este supuesto a lo establecido en el numeral vigésimo tercero de los lineamientos de clasificación.

"Es prudente reiterar que, la identificación de las personas que forman parte de la seguridad del Titular del Ejecutivo Federal, no sólo atentaría contra su integridad física, sino también contra la integridad y seguridad de su familia y demás personas que le brindan apoyo logístico, así como de las que lo acompañan. Por lo antes expuesto es posible afirmar que de otorgarse el efectivo y los nombres requeridos, podría ponerse en riesgo la integridad y la vida de todas las personas antes mencionadas.

“El daño probable: En caso de trascender la información sobre los efectivos que se despliegan para proporcionar seguridad al Titular del Ejecutivo Federal, traería como consecuencia la revelación de datos de interés del ámbito de la seguridad, vulnerando la misma, como son aquellos que pueden facilitar en un momento determinado acciones de terrorismo, rebelión, sabotaje, espionaje, o incluso el bloqueo de las vías generales de comunicación aledañas a Palacio Legislativo de San Lázaro; en este sentido es preciso destacar que en materia de seguridad, el número de los efectivos no es únicamente una simple cifra estadística, es un dato valioso ya que representa el estado de la fuerza que en un momento dado se dispone para entrar en acción ante cualquier atentado o amenaza determinados, dato que la doctrina militar considera como un aspecto fundamental para la búsqueda de información y que en el presente caso de obtenerse puede ser utilizado por individuos u organizaciones delictivas con tiempo suficiente para realizar análisis minuciosos, comparaciones, asociaciones o deducciones para afectar, neutralizar o superar la acción y reacción de los elementos que se despliegan en actos similares en ese o en otros sitios a los que acude o acuda en el futuro el Titular del Ejecutivo Federal en ejercicio de su cargo, y perpetrar alguna amenaza lo que pondría en riesgo su integridad, la de las personas que acuden a los eventos que lleva a cabo, así como la de los propios elementos asignados a dichos dispositivos y como consecuencia se estaría afectando la seguridad nacional.

“Cabe señalar que la identificación de las personas que forman parte de la seguridad del Titular del Ejecutivo Federal, no sólo atentaría contra su integridad física, sino también contra la integridad y seguridad de su familia y demás personas que le brindan apoyo logístico, así como de las que lo acompañan. Por lo antes expuesto es posible afirmar que de otorgarse el efectivo y los nombres requeridos, podría ponerse en riesgo la integridad y la vida de todas las personas antes mencionadas.

“El Daño Específico: El hecho de dar a conocer el efectivo y nombres de los integrantes de su seguridad, afectaría su desempeño como responsables de los dispositivos que se establecen para la seguridad del Titular del Ejecutivo Federal, afectando la estabilidad de las instituciones de la federación al poner en riesgo la integridad física del citado alto funcionario y su gabinete, además de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las demás personas que lo acompañan en sus actividades, alterando también de esta forma la paz social y el orden público.

RDA 2692/14

Sujeto obligado: Policía Federal

Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos

“ ...

SEGUNDO.- Respecto de lo manifestado por el hoy recurrente en relación a: ‘LA RESPUESTA NO ES RESERVADA YA QUE LA CANTIDAD DE FORMA GLOBAL SI LA PUEDEN PROPORCIONAR PUESTO QUE LOS VEHICULOS SON COMPRADOS CON RECURSOS PUBLICOS NO APLICA EL ART. 13 ADEMÁS SU FUNDAMENTACION NO SE APEGA ES MUY GENERICA O POBRE LA PRUEBA DE DAÑO NO CONVENCE ¿QUE BIEN JURIDICO AFECTA? ¿ CUAL ES LA SITUACION ACTUAL QUE AFECTA...’ (sic) resultan improcedentes sus aseveraciones, en razón de que si bien es cierto, las patrullas con las cuales opera esta Policía Federal para sus actividades, son compradas con recursos públicos, también lo es el hecho de que dar a conocer el número total de éstas, vulneraría significativamente la eficacia y operatividad de las acciones emprendidas por esta Policía Federal en contra de la delincuencia organizada, al tiempo de poner en riesgo la seguridad de los elementos que desempeñan sus labores a lo largo del territorio nacional en la lucha contra el crimen organizado, utilizando como medio para este fin el desplazamiento de las referidas patrullas, por lo que es procedente la reserva pronunciada por este Órgano Administrativo Desconcentrado, con base en las disposiciones legales, motivación y prueba de daño, señaladas en la respuesta otorgada de inicio al hoy recurrente, mismas que a continuación se reproducen:

Fundamentación:

Artículo 13, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; numerales Octavo, Décimo noveno, fracción I, inciso a) y c) y fracción II, inciso c); Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

MOTIVACIÓN: Dar a conocer el número total de patrullas con las que opera esta Policía Federal, pone en riesgo los fines de ésta; ya que dentro de las atribuciones que le han sido conferidas, se contemplan las de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; así como prevenir la comisión de delitos, intervenir en materia de seguridad pública y verificar la observancia y cumplimiento de las leyes, utilizando para dichos fines las patrullas en mención.

En este sentido, el dar a conocer el número total de patrullas con las que opera la Policía Federal, vulneraría las capacidades operativas, logísticas y de reacción que tiene ésta para garantizar la seguridad pública, menoscabando con ello su capacidad para preservar y resguardar la vida o salud de las personas, sus estrategias para combatir las acciones delictivas de la delincuencia organizada y sus capacidades para evitar la comisión de delitos afectando la paz y el orden público.

En razón de ello, proporcionar información relacionada con la seguridad pública, provocaría un grave daño, toda vez que su divulgación se traduciría en un insumo de utilidad para los grupos delictivos que permitiría perpetuar diversos ataques, configurándose un daño presente, probable y específico como a continuación se señala:

DAÑO PRESENTE: Es importante resaltar que el tema de la cantidad y utilización de las patrullas con las que esta Policía Federal realiza las funciones que le han sido encomendadas, así como la capacidad operativa de las Instituciones dedicadas a la Seguridad Pública, se ha colocado en primera instancia por parte de la delincuencia organizada, como uno de los aspectos más importantes a considerar, ya que dar a conocer la capacidad operativa con la que cuenta la Policía Federal para la prevención de la comisión de delitos, incrementa la posibilidad de que las organizaciones delincuenciales busquen equiparse más y mejor, así como determinar el nivel o capacidad de respuesta de la Policía Federal en las acciones en que interviene para salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, difundir el número total de patrullas con las que cuenta la Policía Federal, ocasiona un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos, lo que necesariamente implicaría revelar con ello su estado de fuerza.

DAÑO PROBABLE: Dar acceso a la información solicitada, puede vulnerar la realización de las actividades mencionadas, en virtud de que revelar la capacidad operativa de la Policía Federal, coloca en grave riesgo la seguridad y la vida de las personas que en ella laboran, al ser quienes ejecutan las acciones encaminadas al cumplimiento de los deberes conferidos por la Ley en la materia, así como de la población a la que se protege, además de correr un severo riesgo de afectación para la conservación del estado de derecho mexicano que permitiría a la delincuencia organizada desarrollar estrategias para la comisión de hechos punibles.

DAÑO ESPECÍFICO: Se considera que proporcionar información sobre la cantidad total de patrullas de esta Policía Federal, pone en riesgo la operatividad y reacción de este Órgano Administrativo Desconcentrado, al considerar la factibilidad de que cualquier persona con fines diversos pudiera realizar un análisis de vulnerabilidad de esta Policía Federal, en el Estado de Fuerza al conocer la cantidad de patrullas con la que cuenta en el combate a la delincuencia, de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere a esta Policía Federal de seguridad, y más aún cuando se maneja el equipamiento con el que los integrantes desarrollan sus funciones, facultades y atribuciones, destacando la de salvaguardar la integridad, derechos y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen las leyes federales, así como preservar las libertades, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos en el territorio nacional.

En este contexto, se deduce que la ejecución permanente de dichas funciones, facultades y atribuciones, para fines de seguridad pública, se llevan a cabo con el uso de las patrullas con el que se dota a los integrantes de esta Policía Federal, para el desarrollo de

estas acciones, por lo que el difundir la información requerida por el recurrente, pone en riesgo la vida y la seguridad de dichos integrantes, así como la realización de las actividades encaminadas a la Seguridad Pública. Otorgar acceso a la cantidad total de patrullas propiedad de esta Policía Federal, para el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, menoscaba y lesiona la capacidad de respuesta ante las acciones de grupos pertenecientes a la delincuencia organizada, dificultando y obstruyendo las tareas de prevención, disuasión y neutralización de estos grupos delictivos, al otorgarles ventaja en el conocimiento de una cifra total de patrullas con el que cuenta este Órgano Administrativo Desconcentrado, conllevando a un detrimento en la integridad de los elementos al poner en riesgo su vida. El que la delincuencia organizada, conozca la cantidad total de patrullas utilizadas para las actividades que le han sido encomendadas, conllevaría a que éstos lleven a cabo actos en contra de las Instituciones encargadas de combatir los delitos del orden federal, saboteando las medidas empleadas para abatirla, repercutiendo de manera directa en los servidores públicos que realizan las labores de prevención y disuasión, además de causar detrimento en la capacidad de respuesta de esta Policía Federal, al obstaculizar las estrategias, acciones y operativos empleados para abatir la delincuencia y mantener el orden público.”

RDA 0233/14

**Sujeto obligado: Servicio de
Administración Tributaria**

Comisionado Ponente Sigrid Arzt Colunga

PRUEBA DEL DAÑO

Documento reservado: Estrategias de fiscalización emitidas por las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, relativas a las visitas domiciliarias.

Fundamento Legal: Artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Periodo de reserva: 12 años.

DAÑO PRESENTE

Las estrategias de visitas domiciliarias se encuentran vigentes y en las mismas se contienen metodologías y técnicas administrativas de actuación dirigidas a las áreas operativas de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el objeto de que, en forma homogénea, cuenten con elementos para llevar a cabo los actos de autoridad teniendo como finalidad primordial la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.

Cabe señalar que los diversos procedimientos para realizar las visitas domiciliarias por parte de la autoridad fiscal, se encuentran regulados en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación fiscal y aduanera por lo que son de dominio público y tiene acceso todo ciudadano que desee consultarlos: sin embargo, la información solicitada por el ciudadano en el folio de referencia, son estrategias que compilan técnicas y metodologías de actuación que derivan de la experiencia de la autoridad para combatir de manera eficiente y oportuna la práctica de actividades por parte de los contribuyentes que pretenden incumplir sus obligaciones fiscales y aduaneras, lo que ha permitido obtener óptimos resultados en los actos de autoridad.

Como ya se mencionó, las citadas estrategias contienen metodologías y técnicas administrativas de actuación cuya observancia es obligatoria para los servidores públicos del SAT y no es un documento en el que se citen o fundamenten los actos administrativos.

Estas estrategias de actuación, son métodos de operación que le permiten a la Autoridad tomar decisiones ante diversas conductas de los contribuyentes que buscan eludir o evadir la actuación de la autoridad fiscalizadora. En ellas se recoge la experiencia de las

Unidades Administrativas del SAT respecto a la forma de conducir un procedimiento dirigido a contribuyentes que se rehúsan a ser visitados.

Cabe puntualizar, que el pago de contribuciones no es la única obligación que deben cumplir los contribuyentes, sino que existen diversas disposiciones que están orientadas a garantizar el desarrollo de la economía nacional y a establecer un mercado competitivo ausente de prácticas desleales, elementos que protege la autoridad fiscal al llevar a cabo los actos de fiscalización ya que se crea en los contribuyentes conciencia de riesgo en el caso del incumplimiento a las leyes fiscales y aduaneras.

Este órgano desconcentrado, considera que las estrategias en comento se clasifican como reservadas de conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que su difusión y publicidad perjudicará el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal por los supuestos siguientes:

- Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y
- Perjudicar la recaudación de las contribuciones

Lo anterior, toda vez que en las referidas estrategias, se establecen técnicas de operación que orientan a la autoridad en el ejercicio de las facultades de control, comprobación, verificación y cobro con el objeto de lograr su efectividad, esto es, el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y cuya difusión permitirá que los contribuyentes evadan y obstruyan las acciones de la autoridad fiscal.

El hecho de que estas estrategias sean reservadas, ha permitido a la autoridad que los sujetos revisados desconozcan los métodos que utilizará la misma para llevar a cabo el desarrollo de las visitas domiciliarias, evitando con ello la planeación de actos que obstaculicen el ejercicio de las facultades de comprobación, verificación y cobro de la autoridad fiscalizadora.

Por lo anterior, se estima que no deben considerarse a estas estrategias de fiscalización como de índole público, ya que su naturaleza es distinta, al contener metodologías y técnicas de actuación que no repercuten en la esfera jurídica de los gobernados, ya que como antes se mencionó los diversos procedimientos para ejercer las facultades de comprobación a través de las visitas domiciliarias, de la autoridad fiscal se encuentran establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación fiscal y aduanera que es de dominio y acceso público, dichas estrategias permiten mejorar la efectividad de las Unidades Administrativas del SAT, por lo que, la publicación de éstas, pone en riesgo la efectividad de las actividades de verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras repercutiendo en consecuencia, en la recaudación de las contribuciones federales.

En caso de ser difundidas las estrategias que utiliza la autoridad para realizar las visitas domiciliarias, lo cual incluye el aseguramiento de cuentas bancarias, se pone en riesgo la recaudación, en virtud de quien los actos de fiscalización se pierde tanto el factor sorpresa como la efectividad en la ejecución de los mismos.

DAÑO PROBABLE

El hecho de hacer públicas las estrategias de operación de la autoridad en temas de fiscalización bajo el método de visita domiciliaria, otorgaría elementos a los contribuyentes para planear sus propios métodos que les permitirían evadir las técnicas de actuación y realizar prácticas ilícitas e incluso darles una supuesta validez legal, lo que representa un daño inminente.

Por otra parte, la publicación de la información que contienen las estrategias permitiría a los particulares obstruir u obstaculizar las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realiza la autoridad para verificar el adecuado cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales, evitando así la determinación de créditos fiscales y, en su caso, nulificando la posibilidad de que la autoridad se querelle por la probable comisión de delitos cometidos en contra del fisco federal, lo que se traduciría en que los contribuyentes impunemente defrauden al fisco federal.

Por ende, se considera que en caso de publicar dicha información, la autoridad fiscal se enfrentará a que los contribuyentes que se encuentran sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación lo cual repercutiría en perjuicio del fisco federal.

DAÑO ESPECÍFICO

La publicación de los mencionados documentos causaría un serio perjuicio al fisco federal, toda vez que se revelarían las técnicas internas y metodologías de actuación de la autoridad, lo que redundaría principalmente en alertar a los sujetos obligados para que conozcan de antemano las estrategias con que cuenta la autoridad y se alleguen de los elementos que les permitan impedir y obstaculizar la comprobación de las obligaciones tributarias establecidas en las disposiciones fiscales y aduaneras, así como un menoscabo significativo a la recaudación fiscal y al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La evasión fiscal afecta seriamente la recaudación de contribuciones y con ello el desarrollo de programas de salud, educación y de seguridad social ya que no se cuentan con los recursos suficientes para llevar a cabo estos programas, perjudicando directamente a toda la población mexicana, hecho que la autoridad fiscal pretende combatir mejorando la eficiencia y eficacia en los actos de verificación contemplados en las leyes fiscales y aduaneras, para ello ha diseñado diversas estrategias de actuación.

Las referidas estrategias prevén metodologías y técnicas de actuación que tienen un carácter confidencial incluso para ciertas unidades administrativas del SAT que no estén involucradas en estos actos, motivo por el cual los servidores públicos encargados de su aplicación solo acceden a las estrategias relacionadas con la función que desempeñan, es decir, no se tiene un acceso irrestricto a dichas estrategias, sino que solo tienen acceso a las que les competan según su función, a fin de evitar que se difundan las mismas y que sean del conocimiento de contribuyentes que puedan usarlas para evadir, obstaculizar o entorpecer el ejercicio de los actos de autoridad.

Finalmente, se reitera que la información contenida en las estrategias de fiscalización del SAT son de carácter reservado ya que la compilación de técnicas administrativas y metodologías de actuación contenidas en éstas, se encuentran protegidas por el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Cuarto fracciones primera y cuarta de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de agosto de 2003, que establecen:

'Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

...

V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.'

'Vigésimo Cuarto.- La información se clasificará como reservada en los términos de la fracción V del artículo 13 de la Ley, cuando se cause un serio perjuicio a:

- I. Las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes en caso de que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realizan las autoridades competentes para vigilar el adecuado cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales;*
- ...
- IV. La recaudación de las contribuciones, en caso de que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las actividades de captación, comprobación y fiscalización de ingresos tributarios realizados por las autoridades facultadas para ello, o de cualquier otra forma pueda afectar la recaudación de dichos ingresos, o...'*

Lo anterior en virtud de que la publicación y difusión de la información que contienen las mismas ciertamente impediría y obstruiría las acciones de inspección, supervisión, vigilancia o fiscalización que realizan las autoridades competentes para vigilar el adecuado cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales, además que causarían un serio perjuicio a la recaudación de las contribuciones, como impacto principal, sin embargo existen otros perjuicios que han quedado expresados en el cuerpo del presente como lo es el detrimento en la percepción de riesgo entre los contribuyentes".

6. Fideicomisos públicos.

NOTA SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

- **19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo**

Actualmente sólo se consideran Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo a los Fideicomisos considerados en la Relación de Entidades Paraestatales publicada por la SHCP de conformidad con los Artículos 2° y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia**

Los siguientes fideicomisos no tienen Unidad Enlace propia, por lo que la atención a la LFTAIPG se da a través de un mecanismo de coordinación con otra entidad paraestatal o su coordinadora de Sector:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

* Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO):

*Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

*Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

*Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

Sociedad Hipotecaria Federal (SHF):

* Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

- **309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General**

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
1	Fideicomiso de Riesgo Compartido	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
2	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
3	ProMéxico	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
4	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
5	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
6	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
7	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
8	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
9	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
10	Fondo de Información y Documentación para la Industria	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
11	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
12	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
13	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
14	Fideicomiso de Fomento Minero	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
15	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero *	FIDEICOMISOS PÚBLICOS CON ESTRUCTURA (Atiende la LFTAIPG a través de SAGARPA)	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
16	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios*	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Atiende la LFTAIPG a través de FONDO)	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
17	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras*	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Atiende la LFTAIPG a través de FONDO)	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
18	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios*	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Atiende la LFTAIPG a través de FONDO)	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
19	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda*	FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (Atiende la LFTAIPG a través de SHF)	RELACION ENTIDADES PARA ESTATALES	SI
20	Conservaduría De Palacio Nacional	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
21	Fideicomiso A Favor De Los Hijos Del Personal Adscrito Al Estado Mayor Presidencial	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
22	Fideicomiso Preventivo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
23	Fondo De Apoyo Social Para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
24	Fideicomiso Para La Plataforma De Infraestructura, Mantenimiento Y Equipamiento De Seguridad Pública Y De Aeronaves	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
25	Fideicomiso Para El Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Los Derechos Humanos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
26	Fondo Para La Protección De Personas Defensoras De Derechos Humanos y Periodistas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
27	Fideicomiso Para Cubrir Gastos Por Demandas En El Extranjero	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
28	Fondo Mixto De Cooperación Técnica Y Científica México - España	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
29	Fondo Nacional De Cooperación Internacional Para El Desarrollo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
30	Mandato Para El Establecimiento Del Fondo De Contingencia De Las Rme'S	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
31	Fondo De Reconstrucción De Entidades Federativas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
32	Fondo De Apoyo Para Infraestructura Y Seguridad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
33	Fideicomiso Fondo De Estabilización De Los Ingresos Petroleros	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
34	Fid. 1327.- Gobierno Federal, Programa De Vivienda Para Magistrados Y Jueces Del Poder Judicial Federal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
35	Fid. 159.- Haber Social Banco Nacional De Transportes, S.A.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
36	Fondo De Desincorporación De Entidades	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
37	Fideicomiso Que Administrara El Fondo Para El Fortalecimiento De Sociedades Y Cooperativas De Ahorro Y Prestamo Y De Apoyo A Sus Ahorradores.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
38	Fideicomiso Para Apoyar Los Programas, Proyectos Y Acciones Para La Prevención Y Control De La Contaminación Ambiental En La Zona Metropolitana Del Valle De México	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
39	Fondo De Infraestructura Para Países De Mesoamérica Y El Caribe	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
40	Centro De Estudios Para La Preparación Y Evaluación Socioeconómica De Proyectos (Cepep)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
41	Fideicomiso Para Coadyuvar Al Desarrollo De Las Entidades Federativas Y Municipios (Fidem)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
42	Fondo De Ahorro Capitalizable De Los Trabajadores Al Servicio Del Estado (Fonac)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
43	Fideicomiso 2003 "Fondo De Desastres Naturales"	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
44	Fideicomiso Para La Infraestructura En Los Estados (Fies)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
45	Fondo De Estabilización De Los Ingresos De Las Entidades Federativas (Fielef)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
46	Fondo Para Cubrir Compensaciones Económicas O Indemnizaciones A Los Servidores Públicos De La Administración Pública Federal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
47	Fondo De Pavimentación A Municipios (Fopam)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
48	Fondo De Apoyo En Infraestructura Y Productividad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
49	Fideicomiso Para La Implementación Del Sistema De Justicia Penal En Las Entidades Federativas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
50	Fideicomiso Fondo De Apoyo A Los Trabajadores De Confianza De La Comisión Nacional Bancaria Y De Valores	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
51	Fondo Para La Asistencia Y Defensa Legal De Los Miembros De La Junta De Gobierno De La Comisión Nacional Bancaria Y De Valores Que No Sean Servidores Públicos De Ésta, Así Como De Los Interventores Y Personal Auxiliar Al Cual Los Propios Interventores Les Otorgan Poderes Porque Sea Necesario Para El Desempeño De Sus Funciones.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
52	Fideicomiso Para El Pago De Gratificación Por Antigüedad A Los Trabajadores De Base De La Cnbv Que Se Retiren Después De 15 Años De Servicios Ininterrumpidos.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
53	Fideicomiso Para La Asistencia Legal De Los Miembros De La Junta De Gobierno Y Servidores Públicos De La Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas Así Como De Los Interventores Administrativos O Gerentes Y Funcionarios Auxiliares De Las Intervenciones	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
54	Fideicomiso Para La Asistencia Legal De Los Miembros De La Junta De Gobierno, Del Comité Consultivo Y De Vigilancia Y Servidores Públicos De La Comisión Nacional Del Sistema De Ahorro Para El Retiro, Así Como De Los Interventores Administrativos O Gerentes Y Funcionarios Auxiliares De Las Intervenciones	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
55	Fideicomiso Programa De Mejoramiento De Los Medios De Informática Y Control De Las Autoridades Aduaneras	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
56	Fideicomiso Para Administrar La Contraprestación Del Artículo 16 De La Ley Aduanera.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
57	Fideicomiso Patronato Del Centro De Diseño México	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
58	Fondo Editorial De La Plástica Mexicana	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
59	Fondo De Pensiones Bancomext	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
60	Fideicomiso Para El Impulso Al Financiamiento De Las Empresas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
61	Fideicomiso De Apoyo A Las Exportaciones Fidupex	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
62	Fondo Mexicano De Carbono, Capítulo Uno	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
63	Fondo De Pensiones De Contribución Definida De Bancomext	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
64	Fideicomiso Pea Y Prestamos Jubilados	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
65	Fid. 351.- Unidad Morazán.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
66	Fideicomiso 1936 Fondo Nacional De Infraestructura.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
67	Fid. 2065.- Plan De Pensiones De Los Jubilados De Banobras.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
68	Fid. 2160 Fondo De Pensiones De Contribución Definida	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
69	Fideicomiso Fondo De Apoyo A Municipios	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
70	Fideicomiso Irrevocable De Administración E Inversión Del Fondo De Pensiones O Jubilaciones U Primas De Antigüedad De Los Trabajadores Del Banco Nacional Del Ejército, Fuerza Aérea Y Armada, S.N.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
71	Fideicomiso De Pensiones, Del Fondo De Garantía Y Fomento Para La Agricultura, Ganadería Y Avicultura	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
72	Fideicomiso Publico De Lotería Nacional Para La Asistencia Publica.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
73	Eurocentro Nafin-México 11081	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
74	Fondo Para La Participación De Riesgos 11480	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
75	Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
76	Fondo De Apoyo Al Mercado Intermedio De Valores 9173	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
77	Fondo De Pensiones Y Primas De Antigüedad De Nafin	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
78	Fideicomiso De Contragarantía Para El Financiamiento Empresarial	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
79	Fideicomiso De Capital Emprendedor	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
80	Fideicomiso Fondo De Asistencia Técnica En Programas De Financiamiento Pyme	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
81	Fondo De Pensiones De Contribución Definida De Nacional Financiera	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
82	Complemento Del Prestamo Especial Para El Ahorro (Pea) Y Prestamos De Corto Y Mediano Plazo Para Jubilados Bajo El Plan De Beneficio Definido	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
83	Fideicomiso Programa De Venta De Títulos En Directo Al Público	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
84	Fondo Para La Participación De Riesgos En Fianzas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
85	Fideicomiso Irrevocable De Inversión Y Administración Para El Pago De Pensiones Y Jubilaciones, F/10045	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
86	Fideicomiso De Administración Para El Otorgamiento Y Primas De Antigüedad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
87	Fideicomiso De Inversión 7694 Del Local De Av. Churubusco 935	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
88	Fondo De Restitución (Fore)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
89	Fideicomiso De Pensiones Del Sistema Banrural.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
90	Fideicomiso Para Administrar El Fondo De Pensiones Y Gastos Medicos De Bnci.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
91	Fideicomiso Para Administrar El Fondo De Pensiones Y Gastos Medicos De Banpesca	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
92	Fideicomiso Para Administrar El Fondo De Pensiones De Foppaz	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
93	Mandato Fiduciario De Inversion Y Admon. Apoyo Financiero A Favor Del Fideicomiso Sindicatura De Promotora Del Valle De Morelia (Provam)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
94	Mandato Shcp Mex. Tex Development Corp.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
95	Mandato Extinta Comisión Monetaria	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
96	Mand. 1312.- Juicio Promovido Por Ica Vs Inecel De La Republica De Ecuador.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
97	Mandato Fichah	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
98	Mandato Para La Administracion De Los Recursos Del Programa De Cooperacion Energetica Para Paises De Centroamerica Y El Caribe	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
99	Fondo De Apoyo Para La Reestructura De Pensiones (Farp)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
100	Mandatos Fusión Y Liquidación (Fonep, Fidein, Pal)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
101	Fondo De La Financiera Rural	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
102	Fideicomiso Público De Administración Y Pago De Equipo Militar	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
103	Fideicomiso De Apoyo A Deudos De Militares Fallecidos En Actos Del Servicio De Alto Riesgo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
104	Fideicomiso De Administracion Y Operacion Del Issfam	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
105	Contrato De Mandato Para El Pago De Haberes De Retiro, Pensiones Y Compensaciones	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
106	Fideicomiso De Apoyo A La Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Colegio De Postgraduados	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
107	Fideicomiso De Administracion E Inversion Para El Establecimiento Y Operacion De Los Fondos De Apoyo A La Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Inifap	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
108	Fideicomiso E-Mexico	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
109	Fid. 122.- Benjamin Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
110	Fideicomiso Del Fondo De Cobertura Social De Telecomunicaciones	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
111	Fideicomiso De Inversión Y Administración Para La Integración Del Fondo De Prestamos A Corto Plazo Para Apoyar A Los Trabajadores De Capufe En Casos De Contingencia.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
112	Fideicomiso No. 2103.- Cuauhtemoc - Osiris	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
113	Fideicomiso 2165-8 "Fondo Para Liquidación De Trabajadores De La Red Fonadin" (Antes Farac).	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
114	Fideicomiso De Inversión Y Administración Para El Pago De Primas De Antigüedad Para El Personal De Planta O De Confianza De La Administración Portuaria Integral De Mazatlán, S.A. De C.V.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
115	Fideicomiso Programa Habitacional De Ferronales En La Republica Mexicana	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
116	Fideicomiso Para El Pago De Pensiones Jubilatorias A Los Trabajadores De Fnm (Ferronalesjub)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
117	Mandato Para El Pago De Compromisos Del Pabellón Aeroespacial Cfe-Sct-Asa	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
118	Mexico Emprende	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
119	Fideicomiso Para Promover El Desarrollo De Proveedores Y Contratistas Nacionales Para La Industria Petrolera Estatal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
120	Fideicomiso De Fomento Industrial Lanfi	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
121	Fideicomiso Plan De Pensiones Y Jubilaciones Essa	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
122	Plan De Pensiones Personal Operativo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
123	Prima De Antigüedad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
124	Plan De Pensiones De Contribución Definida Para El Personal De Mando Del Fifomi	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
125	Fideicomiso Para La Competitividad E Innovación México-Unión Europea Y/O Fideicomiso Procei	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
126	Mandato Para La Administración De Los Recursos Del Programa De Apoyo A La Industria Cinematográfica Y Audiovisual, Fondo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
127	Fondo De La Amistad México-Japón	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
128	Fideicomiso Para La Comisión México-Estados Unidos F 22927-8	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
129	Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional Para Escuelas De Calidad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
130	Programa Nacional De Superación De Personal Académico (Supera)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
131	Bachillerato General En Sus Modalidades No Escolarizada Y Mixta.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
132	Fondo De Retiro De Los Trabajadores De La Sep (Forte)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
133	Fideicomiso Para El Programa Especial De Financiamiento A La Vivienda Para El Magisterio	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
134	Fondo De Fomento Para La Investigación Científica Y El Desarrollo Tecnológico De La Universidad Pedagógica Nacional	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
135	Fideicomiso Sep-Unam	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
136	Fideicomiso Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Ipn	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
137	Fideicomiso Para El Fomento Y La Conservación Del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico E Histórico De México	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
138	Fideicomiso Para La Adaptación De Los Museos Diego Rivera Y Frida Kahlo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
139	Fideicomiso Para Apoyar La Construcción Del Centro Nacional De Las Artes	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
140	Fideicomiso Para La Conservación De La Casa Del Risco Y Pinacoteca Isidro Fabela	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
141	Fideicomiso De Apoyo A Las Actividades Del Cinvestav	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
142	Fondo Para El Deporte De Alto Rendimiento	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
143	Fondo Para Los Trabajadores Por Prima De Antigüedad De Educal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
144	Programa Interinstitucional De Estudios De La Región De América Del Norte	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
145	Fideicomiso Sep/Dgeti/Fce	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
146	Fideicomiso Para El Otorgamiento Y Pago De Primas De Antigüedad De Su Personal Y Los Beneficiarios Que Estos Designen En Su Caso	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
147	Fideicomiso Para Cubrir Indemnizaciones Legales Por Despido, En Favor Del Personal De Planta Y Los Beneficiarios Que Estos Designen	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
148	Fideicomiso De Administración E Inversión Para El Manejo Del Fondo De Ahorro De Los Trabajadores Del Fondo De Cultura Económica	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
149	Fideicomiso Fondo Para La Producción Cinematográfica De Calidad (Foprocine)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
150	Fideicomiso Fondo De Inversión Y Estímulos Al Cine (Fidecine)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
151	Fideicomiso Fondo Para El Pago De Primas De Antigüedad Y Pensiones Por Jubilación	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
152	Mandato Para El Fondo De Apoyo Al Proyecto En El Distrito Federal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
153	Mandato Antiguo Colegio De San Idelfonso	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
154	Mandato Del Fondo Nacional Para La Cultura Y Las Artes	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
155	Convenio Especifico Para La Operación Y Desarrollo Del Programa Sepa-Ingles	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
156	Convenio De Cooperación Para La Operación Del Programa De Educación A Distancia II	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
157	Convenio De Cooperación Para La Operación Del Programa De Educación A Distancia	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
158	Arrendamiento Financiero	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
159	Resonancia Magnetica	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
160	Fideprotesis	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
161	DIF Bosques De Las Lomas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
162	Fideicomiso Del Sistema De Protección Social En Salud	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
163	Fideicomiso De Inversión Y Administración De Primas De Antigüedad De Los Trabajadores	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
164	Fideicomiso De Administración E Inversión Para Pensiones De Los Trabajadores	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
165	Fideicomiso De Apoyo A Los Propietarios Rurales En Chiapas (Fiapar)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
166	Fideicomiso De Administración Y Garantía Complementaria Fondo 95	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
167	Fondo De Ahorro Para Los Trabajadores De Corett	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
168	Fideicomiso Traslativo De Dominio Puerto Los Cabos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
169	Fideicomiso Fondo Nacional De Apoyo Económico A La Vivienda (Fonaevi)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
170	Mandato De Administración Para La Transmisión De Bienes A Favor De Grupos Campesinos.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
171	Fondo Para El Ordenamiento De La Propiedad Rural	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
172	Fondo Para El Cambio Climático	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
173	Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Instituto Mexicano De Tecnología Del Agua	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
174	Mandato Para El Saneamiento De La Ex Unidad Industrial Salamanca	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
175	Mandato Del Teo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
176	Fondo De Auxilio Economico A Familiares De Las Víctimas De Homicidio De Mujeres En El Municipio De Juárez, Chihuahua.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
177	Mandato De Administración Y Pago Para Programas De Procuración De Justicia De La Procuraduría General De La República	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
178	Mandato De Administración Para Recompensas De La Procuraduría General De La República	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
179	Fondo De Ahorro Capitalizable Para Los Trabajadores Operativos Del Inacipe	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
180	Fondo Para La Transición Energética Y El Aprovechamiento Sustentable De La Energía	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
181	Fideicomiso Para El Apoyo A La Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Instituto De Investigaciones Eléctricas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
182	Fondo De Primas De Antigüedad, Beneficios Al Retiro Y Jubilaciones Del Instituto De Investigaciones Eléctricas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
183	Fideicomiso Para Apoyo A La Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
184	Fideicomiso Plan De Pensiones Para El Personal Activo Del Imp.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
185	Fideicomiso Para Pensionados Del Imp	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
186	Fondo De Ahorro	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
187	Fideicomiso De Cobertura Laboral Y De Vivienda	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
188	Fid. 294.- Colonia Petrolera Jose Escandón.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
189	Fondo Laboral Pemex	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
190	Fondo De Estabilización Para La Inversión En Infraestructura De Petroleos Mexicanos (Feip)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
191	Fideicomiso Para La Regularización De Los Activos De Distribución Y Derechos De Vía De La Red De Gas Natural De La Zona Geográfica De La Laguna-Durango	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
192	Fideicomiso Irrevocable Para El Pago De Pensiones Por Jubilación, Fallecimiento E Incapacidad Del Personal De Planta.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
193	Fideicomiso Para La Constitución De Un Fondo Revolvente De Financiamiento Para El Programa De Aislamiento Térmico De La Vivienda En El Valle De Mexicali, B.C. (Fipaterm Mexicali).	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
194	Fideicomiso De Administración Y Traslato De Dominio (Obras De Infraestructura Para El Sistema Eléctrico Federal)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
195	Fideicomiso De Administración De Gastos Previos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
196	Contrato Especifico Abierto Para La Construcción Y Suministro De Remolcadores, Chalanes Y Embarcaciones Multipropósito Para La Flota Menor De Pemex Refinación	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
197	Fideicomiso Para La Administración De Recursos Para El Pago De Primas De Seguros Y La Administración De Un Fondo De Ahorro Contributivo Individualizado Constituido Como Previsión Social A Los Trabajadores De Confianza	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
198	Fideicomiso Para La Administración De Recursos Para El Pago De Primas De Seguros Y La Administración De Un Fondo De Ahorro Contributivo Individualizado Constituido Como Previsión Social A Los Trabajadores Sindicalizados	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
199	Fideicomiso Para La Administración De Recursos Para El Pago De Primas De Seguros Y La Administración De Un Fondo De Ahorro Contributivo Individualizado Constituido Como Previsión Social A Los Trabajadores Sindicalizados	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
200	Fideicomiso Para La Administración De Recursos Para El Pago De Primas De Seguros Y La Administración De Los Fondos Que Conforman El Seguro De Separación Individualizado Para Los Servidores De Mandos Medios Y Superiores	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
201	Fideicomiso Angeles Verdes	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
202	Fideicomiso De Reserva Para El Pago De Pensiones O Jubilaciones Y Primas De Antigüedad.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
203	Fideicomiso Para Los Trabajadores Del Hotel Exconvento Santa Catarina.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
204	Fideicomiso Para Trabajadores De Nacional Hotelera Baja California, S. A.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
205	Fideicomiso Del Bicentenario	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
206	Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Centro De Investigación En Geografía Y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
207	Fideicomiso Centro De Investigación En Matemáticas No. 040024-1	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
208	Fideicomiso De Obligaciones Laborales Del Cimat	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
209	Fideicomiso Centro De Investigación En Materiales Avanzados, S.C. (Cimav)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
210	Fideicomiso Ciatec	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
211	Fideicomiso Para Pasivos Laborales Y Primas De Antigüedad Para El Personal Del Ciatec	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
212	Fideicomiso De Investigación Científica Y De Desarrollo Tecnológico	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
213	Fideicomiso De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Centro Público De Investigación Y Desarrollo Tecnológico En Electroquímica, S.C., En Materia De Electroquímica, Agua, Procesos, Materiales Ambiente Y Ciencias Afines	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
214	Fideicomiso 1725-1-Para Integrar Diversos Fondos (Patrimonial)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
215	Fideicomiso 1738-3-Ciencia Y Tecnología	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
216	Fideicomiso Centro De Investigaciones Biológicas Del Noroeste, S.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
217	Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Centro De Investigación Científica De Yucatan, Ac	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
218	Fideicomiso Centro De Investigaciones En Óptica, A.C. No. 040026-8	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
219	Fideicomiso Para El Pago De Las Obligaciones Laborales De Los Trabajadores Del Centro De Investigaciones En Óptica, A.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
220	Fideicomiso Para Pago De Primas De Antigüedad Y Jubilación Ciqq	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
221	Fideicomiso Inversión Y Administración	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
222	Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
223	Fondo De Investigación Y Desarrollo Para La Modernización Tecnológica	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
224	Fondo Para El Fomento Y Apoyo A La Investigación Científica Y Tecnológica En Bioseguridad Y Biotecnología.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
225	Fondo Sectorial De Investigación En Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología Y Recursos Fitogenéticos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
226	Fondo Sectorial De Investigación Para El Desarrollo Social	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
227	Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo En Ciencias Navales	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
228	Fondo De Innovación Tecnológica Secretaría De Economía - Conacyt	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
229	Fondo De Desarrollo Científico Y Tecnológico Para El Fomento De La Producción Y Financiamiento De Vivienda Y El Crecimiento Del Sector Habitacional	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
230	Fondo Sectorial De Investigación Ambiental	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
231	Fondo Sectorial De Investigación En Salud Y Seguridad Social	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
232	Fondo Sectorial Para La Investigación, El Desarrollo Y La Innovación Tecnológica Forestal	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
233	Fondo Sectorial De Investigación Para El Desarrollo Aeroportuario Y La Navegación Aérea	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
234	Fondo Institucional Del Conacyt (Foins)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
235	Fondo Sectorial De Investigación Para La Educación	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
236	Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo Inmujeres-Conacyt	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
237	Fondo Sectorial Para Investigación Y Desarrollo Tecnológico En Energía	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
238	Fondo Sectorial De Investigación Y Desarrollo Sobre El Agua	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
239	Fondo Sectorial De Investigación Secretaria De Relaciones Exteriores	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
240	Fondo De Cooperación Internacional De Ciencia Y Tecnología Ue-México	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
241	Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría De Energía - Hidrocarburos	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
242	Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría De Energía - Sustentabilidad Energética	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
243	Fondo Sectorial Para La Investigación, El Desarrollo Y La Innovación Tecnológica En Turismo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
244	Fondo Institucional De Fomento Regional Para El Desarrollo Científico, Tecnológico, Y De Innovación	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
245	Fondo Sectorial Conacyt - Inegi	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
246	Fondo Sectorial De Innovación Secretaría De Economía - Conacyt	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
247	Fondo Sectorial De Investigación Inifed - Conacyt	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
248	Fondo Sectorial Conacyt - Segob - Cns Para La Seguridad Pública	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
249	Fondo Sectorial De Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación Del Ejército Y Fuerza Aérea Mexicanos, Conacyt - Sedena	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
250	Fondo Sectorial De Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación En Actividades Espaciales, Conacyt - Aem	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
251	Fideicomiso N° 030051-4	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
252	Fondo De Retiro Voluntario Y Liquidaciones Del Personal De Ciateq, A.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
253	Fondo De Investigacion Cientifica Y Desarrollo Tecnologico De Comimsa	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
254	Fideicomiso De Investigación El Colegio De La Frontera Norte	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
255	Fondo De Investigacion Cientifica Y Desarrollo Tecnologico De El Colegio De La Frontera Sur Fid. 784	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
256	Fideicomiso De Ciencia Y Tecnología De El Colegio De Michoacán, A. C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
257	Fideicomiso Fondo De Ahorro Del Personal De Mandos Medios Y Superiores Del Colegio De San Luis A.C. N° 030057-3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
258	Fondo De Investigacion Cientifica Y Desarrollo Tecnologico	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
259	Fondos De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico 1759-6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
260	Fideicomiso De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico No. 1750-2	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
261	Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Instituto Potosino De Investigación Científica Y Tecnológica Ipicyt, A.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
262	Fideicomiso Centro De Ingeniería Y Desarrollo Industrial No. 135826-8	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
263	Fideicomiso De Proyectos De Investigación Del Centro De Investigación Científica Y De Educación Superior De Ensenada, B.C.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
264	Fideicomiso Para El Fondo De Los Trabajadores Del Ciad	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
265	Fideicomiso Centro De Investigación En Alimentación Y Desarrollo, A.C. (Ciad)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
266	Gran Telescopio Canarias En El Observatorio Del Roque De Los Muchachos (Gtc)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
267	Fideicomiso Para El Desarrollo Del Deporte No. 4611-1	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
268	Fideicomiso De Beneficios Sociales (Fibeso)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
269	Fideicomiso De Administración De Teatros Y Salas De Espectáculos Imss	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
270	Fideicomiso Irrevocable De Administración E Inversión Nifa Del Milenio	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
271	Fideicomiso De Investigación En Salud	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
272	Fondo Para Ayudas Extraordinarias Con Motivo Del Incendio De La Guardería Abc	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
273	Fondo De Fomento A La Educación (Fofoe)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
274	Fid. 159.- Haber Social Banco Nacional De Transportes, S.A.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
275	Fid. 285.- Promotora De Desarrollo Urbano.- Fraccionamiento Bosques Del Valle Coacalco.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
276	Fid. 351.- Unidad Morazán.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
277	Fid. 66.- Gobierno Federal Para Créditos Especiales	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
278	Fideicomiso Publico De Lotería Nacional Para La Asistencia Publica.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
279	Fondo De Pavimentación A Municipios (Fopam)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
280	M. 133.- Fraccionamiento Agua Hedionda.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
281	Mand. 1312.- Juicio Promovido Por Ica Vs Inecel De La Republica De Ecuador.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
282	Mandato Extinta Comisión Monetaria	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
283	Mandato Fiduciario De Inversión Y Admon. Apoyo Financiero A Favor Del Fideicomiso Sindicatura De Promotora Del Valle De Morelia (Provam)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
284	Mandato Shcp Mex. Tex Development Corp.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
285	F/2064 "Segunda Etapa Del Distribuidor Uno Del Anillo Periferico Ecologico Del Estado De Puebla"	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
286	Fid. 122.- Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
287	Fideicomiso De Inversión Y Administración Del Tramo Carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
288	Fideicomiso Programa Habitacional De Ferronales En La Republica Mexicana	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
289	Fidelcomiso De Fomento Industrial Lanfi	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
290	Convenio De Cooperación Para La Operación Del Programa De Educación A Distancia	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
291	Convenio De Cooperación Para La Operación Del Programa De Educación A Distancia II	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
292	Fideicomiso Irrevocable De Administración 'Centro Cultural Santo Domingo', Oaxaca	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
293	Fideicomiso Irrevocable De Administración Para Los Grandes Exconventos De La Mixteca Alta, Oaxaca	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
294	Fideicomiso Para La Adaptación De Los Museos Diego Rivera Y Frida Kahlo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
295	Fideicomiso Para La Conservación De La Casa Del Risco Y Pinacoteca Isidro Fabela	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
296	Fideicomiso Para La Cultura De La Comisión México-Estados Unidos Para El Intercambio Educativo Y Cultural F/22514 (Fonca)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
297	Programa Nacional De Superación De Personal Académico (Supera)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
298	Dif Bosques De Las Lomas	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
299	Fideicomiso Fondo Nacional De Apoyo Económico A La Vivienda (Fonaevi)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
300	Fideicomiso De Administración Y Garantía Complementaria Fondo 95	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
301	Fideicomiso De Apoyo A Los Proprietarios Rurales En Chiapas (Fiapar)	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
302	Fondo Mixto Ciudades Coloniales	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
303	Fondo Mixto De Acapulco	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
304	Fondo Mixto De Cozumel, Quintana Roo	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
305	Fondo Mixto De Mazatlán.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
306	Fondo Mixto Del Estado De Morelos.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
307	Fondo Mixto Mundo Maya.	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS - ORGANISMO AUTÓNOMO
COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA APF

19 Fideicomisos incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo (consecutivo 1 al 19)
5 Fideicomisos Públicos incluidos en el Padrón actual, que no tiene UE propia (consecutivo 15 al 19)
309 Fideicomisos Públicos que se consideran Sujetos Obligados en la Ley General (consecutivo 1 al 309)

No.	ENTIDAD	CLASIFICACIÓN	FUENTE	INCLUIDO EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO VIGENTE 1/
308	Fondo De Investigación Y Desarrollo Para La Modernización Tecnológica	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO
309	Fondo De Investigación Y Desarrollo Para La Modernización Tecnológica	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA EN PROCESO DE EXTINCIÓN	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública	NO

Notas:

1/Actualmente solo se consideran Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo a los Fideicomisos considerados en la Relación de Entidades Paraestatales publicada por la SHCP de conformidad con los Artículo 2° y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

*/ Los Fideicomisos no tienen Unidad Enlace propia por lo que la atención a la LFTAIPG se da a través de un mecanismo de coordinación con otra entidad paraestatal o su coordinadora de Sector, de acuerdo a lo siguiente

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

* Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO):

*Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.

* Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.

*Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

Sociedad Hipotecaria Federal (SHF):

* Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

7. Fideicomisos públicos que no son entidades.

FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE NO SON ENTIDADES

El anexo XIX "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 30 de septiembre de 2014", del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reporta 354 fideicomisos que no son considerados entidades paraestatales y cuyos recursos se encuentran en el presupuesto de otra dependencia o entidad, o bien que su actividad es coordinada por alguna de las anteriores.

Dada su naturaleza jurídica, ninguno de estos fideicomisos se encuentra actualmente en el padrón de sujetos obligados del IFAI y, por lo tanto, en el Sistema Infomex de solicitudes de información.

Estos 354 fideicomisos tenían, al cierre del tercer trimestre de 2014, una disponibilidad¹ de **\$ 482,692,566,861.47 pesos** (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 47/100 M.N.)

Los diez primeros fideicomisos, de acuerdo con su disponibilidad, suma un monto total de **\$ 287,169,075,314.80 pesos** (doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y nueve millones setenta y cinco mil trescientos catorce pesos 80/100 M.N.), lo que representa el 59.5 por ciento del total:

¹ Por "disponibilidades" se entiende "Aquellas partidas del activo que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones pecuniarias de una empresa. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, documentos de cobro inmediato, inversiones en valores de pronta realización, etc." Fuente: Glosario de términos más usuales en la Administración Pública Federal, SHCP

FIDEICOMISOS CON MAYOR DISPONIBILIDAD (PESOS)

Nº	FIDEICOMISO	RAMO/ FIDEICOMITENTE	DISPONIBILIDAD
1	FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	SALUD/ SHCP	58,596,456,815.88
2	FIDEICOMISO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ SHCP	50,518,030,954.07
3	FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ BANOBRAS	46,267,648,172.96
4	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ SHCP	32,695,362,975.78
5	FIDEICOMISO PARA ADMINISTRAR LA CONTRAPRESTACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA.	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ SHCP	18,656,531,963.37
6	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ NAFINSA	17,729,603,560.82
7	FIDEICOMISO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	17,089,724,109.87
8	FONDO DE APOYO PARA LA REESTRUCTURA DE PENSIONES (FARP)	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	15,776,273,208.09

**FIDEICOMISOS CON MAYOR DISPONIBILIDAD (PESOS)
(CONTINUACIÓN)**

N°	FIDEICOMISO	RAMO/ FIDEICOMITENTE	DISPONIBILIDAD
9	FIDEICOMISO DE PENSIONES, DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	15,414,178,089.21
10	FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA SEP (FORTE)	EDUCACIÓN PÚBLICA/ SHCP	14,425,265,464.75

Los 10 fideicomisos que menor disponibilidad presentan, con un total de \$ 81,326.20 pesos (ochenta y un mil trescientos veintiséis pesos 220/100 M.N.) son los siguientes:²

FIDEICOMISOS CON MENOR DISPONIBILIDAD (PESOS)

N°	FIDEICOMISO	RAMO/ FIDEICOMITENTE	DISPONIBILIDAD
1	FIDEICOMISO DEL BICENTENARIO	FUNCIÓN PÚBLICA/ HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0.38
2	RESONANCIA MAGNETICA	SALUD HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	52.76
3	FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL EN AGRONEGOCIOS AGROPYME	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO, A.C.	1,013.68
4	MUSEO DOLORES OLMEDO PATIÑO	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/ DOÑA DOLORES OLMEDO PATIÑO	5,097.97

² El mismo Anexo XIX cita 42 fideicomisos con disponibilidad igual a 0.

**FIDEICOMISOS CON MENOR DISPONIBILIDAD (PESOS)
(CONTINUACIÓN)**

Nº	FIDEICOMISO	RAMO/	DISPONIBILIDAD
		FIDEICOMITENTE	
5	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FINDEPO)	EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	5,800.00
6	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN 'MUSEO REGIONAL DE GUADALUPE', ZACATECAS	EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, FOMENTO CULTURAL BANAMEX, A. C., AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC.	8,144.12
7	C. G. CERRO PRIETO IV	ENERGÍA/ CONSTRUCTORA GEOTERMoelectRICA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.	13,328.49
8	FIDEICOMISO PRIVADO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN 'SANTO DOMINGO DE GUZMÁN', CHIAPAS	EDUCACIÓN PÚBLICA FOMENTO CULTURAL BANAMEX, A. C., FOMENTO SOCIAL BANAMEX, A. C.	13,430.71
9	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO-PAIS (FIDCENTRO)	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA.	16,081.30
10	C. T. MONTERREY	ENERGÍA MONTERREY POWER, S. A. DE C. V.	18,376.61

Finalmente, se destaca que el anexo del "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", correspondiente al 4º trimestre de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo a los fideicomisos que no son entidades, informa que el 10 de noviembre pasado se creó el "Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México".

8. Tratamiento de los fideicomisos públicos como sujetos obligados directos en la Ley de Transparencia del Distrito Federal.

Fideicomisos Públicos.

Los Fideicomisos o fondo públicos son considerados sujetos obligados directos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que en su artículo 4, fracción V, tal como se refiere a continuación:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4. ...

...
...
...
...

V. **Ente Obligado:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias; los órganos desconcentrados; los órganos político administrativos; **los fideicomisos** y fondos públicos y demás entidades de la administración pública; los partidos políticos; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público

En este sentido todos los fideicomisos públicos deben contar con una Oficina de Información Pública (Unidad de enlace), la cual debe dar trámite a las solicitudes de información de manera directa siguiendo los procedimientos previstos en la Ley de la materia, así como publicar en su página de internet la siguiente información:

Artículo 18 BIS. Además de lo señalado en el artículo 14, los fideicomisos y fondos públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus

funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al Fideicomitente, al Fiduciario y al Fideicomisario;

II. Sector de la Administración Pública a la cual pertenecen;

III. El monto total, el uso y destino de los subsidios, donaciones, transferencias, aportaciones o subvenciones que reciban;

IV. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro;

V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de creación del fideicomiso o del fondo público;

VI. Causas y motivos por los que se inicia el proceso de extinción del fideicomiso o fondo público, especificando de manera detallada los recursos financieros destinados para tal efecto;

VII. Reglas de operación y cualquier otra normatividad interna del fideicomiso o fondo público, con independencia de su denominación, sea o no publicada en el Gaceta Oficial del Distrito Federal;

VIII. Impacto social derivado del cumplimiento de las acciones que realiza el fideicomiso o fondo público;

IX. Actas de los comités técnicos y otros órganos colegiados con funciones directivas en el fideicomiso o fondo público, cualquiera que sea su denominación; y

X. Indicadores de Gestión del fideicomiso o fondo público y los resultados de su aplicación anual.

En relación con contratos de mandato y otros actos jurídicos por virtud de los cuales los Entes Obligados otorguen representación jurídica, los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, además de lo previsto por la fracción XVII del artículo 14 de la presente ley, cualquier tipo de instrucciones que el mandante exprese al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico.

La divulgación de la Información Pública objeto del presente artículo deberá respetar las restricciones impuestas por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por último y no menos importante es de señalar que la ley de transparencia en el Distrito Federal señala que no podrá invocarse el secreto fiduciario cuando se hubieren aportado recursos públicos a un fideicomiso de carácter privado, en lo que corresponda a la parte del financiamiento público que haya recibido. Tampoco podrá invocarse el secreto fiduciario cuando el Ente Obligado se constituya como fideicomitente o fideicomisario de fideicomisos públicos, dicha manifestación se señala en el artículo 38 de la Ley en cita.

9. Artículo 69 del Código Fiscal de
la Federación.

Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, ni la que se proporcione para efectos de la notificación por terceros a que se refiere el último párrafo del artículo 134 de este Código, ni la que se proporcione a un contribuyente para verificar la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet que se pretenda deducir o acreditar, expedidos a su nombre en los términos de este ordenamiento.

La reserva a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las investigaciones sobre conductas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni cuando, para los efectos del artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la autoridad requiera intercambiar información con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud. Tampoco será aplicable dicha reserva respecto a los requerimientos que realice la Comisión Federal de Competencia Económica o el Instituto Federal de Telecomunicaciones para efecto de calcular el monto de las sanciones relativas a ingresos acumulables en términos del impuesto sobre la renta, a que se refiere el artículo 120 de la Ley Federal de Competencia Económica, cuando el agente económico no haya proporcionado información sobre sus ingresos a dichos órganos, o bien, éstos consideren que se presentó en forma incompleta o inexacta.

Tampoco será aplicable dicha reserva a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos por los párrafos 3 y 4 del artículo 79 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los asuntos contenciosos directamente relacionados con la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos. La información que deba suministrarse en los términos de este párrafo, sólo deberá utilizarse para los fines que dieron origen a la solicitud de información.

Cuando las autoridades fiscales ejerzan las facultades a que se refiere el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la información relativa a la identidad de los terceros independientes en operaciones comparables y la información de los comparables utilizados para motivar la resolución, sólo podrá ser revelada a los tribunales ante los que, en su caso, se impugne el acto de autoridad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46, fracción IV y 48, fracción VII de este Código.

Solo por acuerdo expreso del Secretario de Hacienda y Crédito Público se podrán publicar los siguientes datos por grupos de contribuyentes: nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos o actividades y contribuciones acreditables o pagadas.

Mediante tratado internacional en vigor del que México sea parte que contenga disposiciones de intercambio recíproco de información, se podrá suministrar la información a las autoridades fiscales extranjeras. Dicha información únicamente podrá utilizarse para fines distintos a los fiscales cuando así lo establezca el propio tratado y las autoridades fiscales lo autoricen.

También se podrá proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa solicitud expresa, información respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas contenida en la base de datos y sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado.

Además de los supuestos previstos en el párrafo segundo, tampoco será aplicable la reserva a que se refiere este precepto, cuando se trate de investigaciones sobre conductas previstas en los artículos 139, 139 Quáter, y 148 Bis del Código Penal Federal.

De igual forma se podrá proporcionar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía información de los contribuyentes para el ejercicio de sus atribuciones.

La información comunicada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, le serán aplicables las disposiciones que sobre confidencialidad de la información determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sólo podrá ser objeto de difusión pública la información estadística que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo.

La reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo no resulta aplicable respecto del nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de aquéllos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Que tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Que tengan a su cargo créditos fiscales determinados, que siendo exigibles, no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. Que estando inscritos ante el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- IV. Que haya recaído sobre ellos sentencia condenatoria ejecutoria respecto a la comisión de un delito fiscal.
- V. Que tengan a su cargo créditos fiscales que hayan sido afectados en los términos de lo dispuesto por el artículo 146-A de este Código.
- VI. Que se les hubiere condonado algún crédito fiscal.

El Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de aquéllos que se ubiquen en alguno de los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior. Los contribuyentes que estuvieran inconformes con la publicación de sus datos, podrán llevar a cabo el procedimiento de aclaración que el Servicio de Administración Tributaria determine mediante reglas de carácter general, en el cual podrán aportar las pruebas que a su derecho convenga. La autoridad fiscal deberá resolver el procedimiento en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al que se reciba la solicitud correspondiente y, en caso de aclararse dicha situación, el Servicio de Administración Tributaria procederá a eliminar la información publicada que corresponda.